

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE ENERO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 22 de Enero de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCA, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLAO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
D/D^a JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

Por razones de Urgencia en el **Punto 10º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 10º.1º en los términos siguientes: Punto 10º.1º.- (Expte. 28/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Adjudicación del contrato para el “Servicio de Control de Plagas Urbanas en el Municipio de Utrera” a Pineda Servicios Integrados, S.L., por un importe total de 36.381,90 Euros (IVA incluido) y desestimación del recurso interpuesto por Dña. Laura Adrubau Vicente”. Aprobación.

Punto 10º.2º en los términos siguientes: Punto 10º.2º.- (Expte. 29/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, relativa a “Inicio del procedimiento de contratación del “Servicio Veterinario” por los años 2015/2016, con un coste máximo, IVA incluido, de 2.400 Euros”. Aprobación.

Punto 10º.3º en los términos siguientes: Punto 10º.3º.- (Expte. 30/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, relativa a “Inicio del procedimiento de contratación del “Suministro de los productos para el mantenimiento y alimentación de los animales del núcleo zoológico, ubicado en el Parque de Consolación”, por los años 2015/2016, con un coste máximo, IVA incluido, de 6.000 Euros”. Aprobación.

Punto 10º.4º en los términos siguientes: Punto 10º.4º.- (Expte. 31/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, relativa a “Inicio del procedimiento de contratación del “Suministro de Productos Fitosanitarios”, por los años 2015/2016, con un coste máximo, IVA incluido, de 30.000 Euros”. Aprobación.

Punto 10º.5º en los términos siguientes: Punto 10º.5º.- (Expte. 32/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto básico y de ejecución “Adecuación Campo de Fútbol Césped Artificial San Juan Bosco, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 237.862 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 10º.6º en los términos siguientes: Punto 10º.6º.- (Expte. 33/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto básico y de ejecución “Adecuación Campo de Fútbol Césped Artificial Complejo Deportivo Vistalegre, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 290.138 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

Punto 10º.7º en los términos siguientes: Punto 10º.7º.- (Expte. 34/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Juegos Infantiles en Barriada los Olivareros, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 24.797,24 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

Punto 10º.8º en los términos siguientes: Punto 10º.8º.- (Expte. 35/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Adecuación para centro de recepción del visitante en zona porticada del Castillo de Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 18.043,54 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

Punto 10º.9º en los términos siguientes: Punto 10º.9º.- (Expte. 36/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Aceptación de la subvención concedida por valor de 69.358,89 Euros por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa (Servicio Andaluz de Empleo) para el “Programa de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales” regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, correspondiente a 2014”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 19/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2.015.

Punto 2º.- (Expte. 20/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 14.345,47 Euros”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 21/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Realización de Prácticas Externas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de la Alumna del “Master en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela”, de la Universidad de Sevilla, Dª Ana Mª Debé Jiménez”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 22/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Realización de Prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de los Alumnos del “Grado de Estudios de Asia Oriental”, de la Universidad de Sevilla, D. Francisco Ramos Ruiz y Dª Cristina Peralta”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 23/2015).- Propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Bases del Concurso de Carnaval en Utrera 2015, en las modalidades de Disfraces Infantiles y Pasacalles”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 24/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 63.232,89 Euros”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

Punto 7º.- (Expte. 25/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización al “Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera” para la ocupación de la vía pública durante los días de la próxima Semana Santa 2015, en la Plaza del Altozano y en su entorno”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 26/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 77.659,70 Euros”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 27/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Continuación durante el año 2015 con el contrato de Pólizas de Seguros con el Grupo Empresarial Mapfre, S.A. por un importe total de 154.091,06 Euros / Año”. Aprobación.

Punto 10º.- Asuntos Urgentes.

Punto 10º.1º.- (Expte. 28/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Adjudicación del contrato para el “Servicio de Control de Plagas Urbanas en el Municipio de Utrera” a Pineda Servicios Integrados, S.L., por un importe total de 36.381,90 Euros (IVA incluido) y desestimación del recurso interpuesto por Dña. Laura Adrubau Vicente”. Aprobación.

Punto 10º.2º.- (Expte. 29/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, relativa a “Inicio del procedimiento de contratación del “Servicio Veterinario” por los años 2015/2016, con un coste máximo, IVA incluido, de 2.400 Euros”. Aprobación.

Punto 10º.3º.- (Expte. 30/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, relativa a “Inicio del procedimiento de contratación del “Suministro de los productos para el mantenimiento y alimentación de los animales del núcleo zoológico, ubicado en el Parque de Consolación”, por los años 2015/2016, con un coste máximo, IVA incluido, de 6.000 Euros”. Aprobación.

Punto 10º.4º.- (Expte. 31/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, relativa a “Inicio del procedimiento de contratación del “Suministro de Productos Fitosanitarios”, por los años 2015/2016, con un coste máximo, IVA incluido, de 30.000 Euros”. Aprobación.

Punto 10º.5º.- (Expte. 32/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto básico y de ejecución “Adecuación Campo de Fútbol Césped Artificial San Juan Bosco, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 237.862 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

Punto 10º.6º.- (Expte. 33/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto básico y de ejecución “Adecuación Campo de Fútbol Césped Artificial Complejo Deportivo Vistalegre, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 290.138 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

Punto 10º.7º.- (Expte. 34/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Juegos Infantiles en Barriada los Olivareros, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 24.797,24 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 10º.8º.- (Expte. 35/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Adecuación para centro de recepción del visitante en zona porticada del Castillo de Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 18.043,54 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

Punto 10º.9º.- (Expte. 36/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Aceptación de la subvención concedida por valor de 69.358,89 Euros por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa (Servicio Andaluz de Empleo) para el “Programa de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales” regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, correspondiente a 2014”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 19/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2.015.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2.015.

Código Seguro de verificación:sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

PUNTO 2º.- (EXPTE. 20/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 14.345,47 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 2014 001133. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.*

EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

2014 66004492	09/12/14	B41715467 HISPADETRANS, S.L.	14.345,47 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 62 FECHA 05/12/14. 1ª CERTIFICACION ARREGLO DE CAMINOS CM58/2014	
Aplicación: O83.1550.21003		Importe: 14.345,47 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
14.345,47 €	0,00	0,00	14.345,47 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66004492	09/12/14	B41715467 HISPADETRANS, S.L.	14.345,47 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 62 FECHA 05/12/14. 1ª CERTIFICACION ARREGLO DE CAMINOS CM58/2014	
Aplicación: O83.1550.21003		Importe: 14.345,47 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
14.345,47 €	0,00	0,00	14.345,47 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 21/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, DE LA ALUMNA DEL “MASTER EN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESCUELA”, DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, Dª ANA Mª DEBÉ JIMÉNEZ”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

Por parte de la Alumna Dª Ana Mª Debé Jiménez, del Master en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela, de la Universidad de Sevilla, se ha solicitado la posibilidad de realizar prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento.

Desde la Delegación de Recursos Humanos se considera conveniente, debido a su importancia, continuar con la relación de colaboración con la Universidad de Sevilla, que posibilite la realización de prácticas de los alumnos pertenecientes a la misma que sean seleccionados, para que puedan mejorar su cualificación profesional, en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local:

Primero: La aceptación de la realización de las Prácticas Externas Curriculares de la Alumna del Master en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela, de la Universidad de Sevilla Dª Ana Mª Debé Jiménez en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar la colaboración entre esta Universidad y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de que a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar la cualificación profesional de los estudiantes universitarios, mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar la Solicitud para formalizar la Oferta de Práctica Externa Curriculares de un Alumno/a del Master en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela, de la Universidad de Sevilla.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Recursos Humanos (P.D. De Alcaldía de 14-10-2014). Fdo.: Francisco Joaquín Serrano Díaz”.

Código Seguro de verificación:sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aceptación de la realización de las Prácticas Externas Curriculares de la Alumna del Master en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela, de la Universidad de Sevilla D^a Ana M^a Debé Jiménez en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar la colaboración entre esta Universidad y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de que a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar la cualificación profesional de los estudiantes universitarios, mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar la Solicitud para formalizar la Oferta de Práctica Externa Curriculares de un Alumno/a del Master en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela, de la Universidad de Sevilla.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 22/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, DE LOS ALUMNOS DEL “GRADO DE ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL”, DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, D. FRANCISCO RAMOS RUIZ Y D^a CRISTINA PERALTA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

Por parte de los Alumnos D. Francisco Ramos Ruíz y D^a Cristina Peralta, del Grado de Estudios de Asia Oriental, de la Universidad de Sevilla, se ha solicitado la posibilidad de realizar prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento.

Desde la Delegación de Recursos Humanos se considera conveniente, debido a su importancia, continuar con la relación de colaboración con la Universidad de Sevilla, que posibilite la realización de prácticas de los alumnos pertenecientes a la misma que sean seleccionados, para que puedan mejorar su cualificación profesional, en este Excmo. Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La aceptación de la realización de las Prácticas Curriculares de los Alumnos del Grado de Estudios de Asia Oriental, de la Universidad de Sevilla, D. Francisco Ramos Ruiz y D^a Cristina Peralta en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar la colaboración entre esta Universidad y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de que a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar la cualificación profesional de los estudiantes universitarios, mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar la Solicitud para formalizar la Oferta de Práctica Curriculares de los Alumnos/as del Grado de Estudios de Asia Oriental, de la Universidad de Sevilla.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Recursos Humanos (P.D. De Alcaldía de 14-10-2014). Fdo.: Francisco Joaquín Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aceptación de la realización de las Prácticas Curriculares de los Alumnos del Grado de Estudios de Asia Oriental, de la Universidad de Sevilla, D. Francisco Ramos Ruiz y D^a Cristina Peralta Muñoz en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar la colaboración entre esta Universidad y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de que a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar la cualificación profesional de los estudiantes universitarios, mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar la Solicitud para formalizar la Oferta de Práctica Curriculares de los Alumnos/as del Grado de Estudios de Asia Oriental, de la Universidad de Sevilla.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 23/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “BASES DEL CONCURSO DE CARNAVAL EN UTRERA 2015, EN LAS MODALIDADES DE DISFRACES INFANTILES Y PASACALLES”. APROBACIÓN.

Por la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS
MAYORES**

CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA, CONCEJAL DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES

El Ayuntamiento de Utrera organiza los concursos de carnaval en la modalidad de Disfraces Infantiles y Pasacalles. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la Delegación de Fiestas Mayores, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona a título individual o colectivo que lo desee, con independencia de pertenecer a alguna asociación, peña o entidad.

Este año el carnaval utrerano se desarrollará durante los días 14 y 15 de febrero siendo de temática abierta donde la gracia y el ingenio más sorprendentes tematizarán la propuesta general del carnaval para que entre todos podamos vivir un Carnaval de fantasía.

SOLICITA a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede de las bases para los concursos del carnaval, (documento adjunto)

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- Firmado: Consolación Guerrero Mira, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores”.

Vista las Bases que literalmente dice:

**“BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCURSOS
DE CARNAVAL DE UTRERA 2015”**

El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias del Carnaval los concursos de disfraces infantil, de pasacalles y certamen de agrupaciones.

Para participar en los concursos se deberán cumplir las bases en función de su modalidad:

A) BASES DEL CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES

1.- Participantes:

Podrán participar todos los niños y niñas que lo deseen de forma individual, por pareja o en grupo, considerándose infantiles a todos los presentados que aún no haya cumplido los 13 años al día del concurso.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Turismo en horario de 11:00 h. a 14:00. de lunes a domingo hasta el domingo 8 de febrero, según modelo (anexo 1)

3.- Identificación:

Conforme a la inscripción se adjudicará un número de orden de participación que deberán presentar antes del comienzo del concurso, podrán ser excluidos todos los inscritos que no presenten dicho número.

Cada participante individual o representante de grupo, deberá llevar en el momento del desfile del concurso el número de identificación.

4.- Jurado:

El jurado estará compuesto de tres a cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

- Cada miembro del Jurado puntuará a todos los participantes, grupos o individuales, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la adecuación a la temática del carnaval, laboriosidad, originalidad, modo de desfiles, maquillaje y elementos de atrezzo.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del jurado será la puntuación definitiva.
- En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

Finalizado el desfile-concurso el Jurado se reunirá para realizar las correspondientes sumas y designar los premiados, realizándose la entrega de los premios una vez terminada la reunión del jurado.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

5.- Premios:

Se concederán los siguientes:

- Al mejor disfraz infantil individual: 150 € + Diploma
 - A la mejor pareja disfrazada infantil: 200 € + Diploma
 - Al mejor grupo infantil: 300 € + Diploma
- Tres menciones destacadas de 100 €
Al diseñad@r/costurer@ más destacad@ 150 €

Cada participante individual, en pareja o en grupo podrá optar a un solo premio.

No podrán optar a los primeros premios aquellos premiados en el año anterior salvo en la categoría de grupo, aunque sí optarán a las menciones.

6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en la Plaza del Altozano el día 15 de febrero de 2015, previo aviso por megafonía y según el orden siguiente:

En primer lugar desfilarán ante el jurado los candidatos a “mejores disfraces individual infantil”, dando comienzo a las 12:30 h. En segundo desfilarán ante el Jurado los candidatos a “mejores disfraz de pareja infantil”, dando comienzo tras los disfraces individuales. Por último los “grupos infantiles”.

La entrega de premios se realizará tras la deliberación del Jurado en la plaza del Altozano.

Los premiados deberán participar en la cabalgata de carnaval portando una banda en la que se indique su premio.

7.- Normas finales:

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases con absoluta autoridad.

La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

B) BASES DEL CONCURSO DE PASACALLES.

1.- Participantes:

Podrán participar todas las personas que lo deseen de manera colectiva, en grupo. Cada grupo deberá tener un mínimo de 10 componentes, siendo todos ellos mayores de 12 años. Se consideran cuatro categorías de participantes:

Juvenil: cuyos miembros tendrán entre 13 y 17 años.

Adultos: cuyos miembros tendrán entre 18 y 54 años.

Mayores: cuyos miembros tendrán más de 55 años.

Familiar: cuyos miembros tendrán diferentes edades comprendidas entre los grupos anteriores y existirán entre ellos vínculos de familia o amistad.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Turismo en horario de 11:00 h. a 14:00. de lunes a domingo hasta el día 8 de Febrero según modelo (anexo 2)

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

3.- Identificación:

Cada grupo podrán optar libremente por la temática del disfraz del pasacalle

Cada representante de grupo, deberá llevar en el momento del desfile del concurso el número de identificación, que al efecto habrá recogido en la oficina de turismo en el momento de la inscripción.

4.- Jurado: El jurado estará compuesto de tres a cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

- Cada miembro del Jurado puntuará a todos los participantes, grupos o individuales, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la adecuación a la temática del carnaval, laboriosidad, originalidad, modo de desfiles, maquillaje y elementos de atrezzo.
- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del jurado será la puntuación definitiva.
- En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

Finalizado el desfile-concurso el Jurado se reunirá para realizar las correspondientes sumas y designar los premiados, realizándose la comunicación pública de los premiados a través de los medios de comunicación y en la web de Turismo Utrera.

La entrega de premios se realizará a partir del miércoles 12 de marzo en la delegación de Turismo y Fiestas Mayores

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

5.- Premios:

Se concederán los siguientes:

- Al mejor pasacalle juvenil: 300 €
- Al mejor pasacalle adulto: 300 €
- Al mejor pasacalle mayores: 300 €
- Al mejor pasacalle familiar: 300 €
- Al pasacalle más gracioso : 300 €
- 5 menciones de 100 € cada una a los cinco primeros pasacalles inscritos que no perciban ningún premio de los anteriores.

Al diseñad@r/costurer@ : 150 €

6.- Desarrollo del concurso:

Se realizará el día 15 de febrero de 2015, el concurso desfile comenzará a las 16,30, en la plaza Enrique de la Cuadra, continuando por un itinerario a determinar, siendo puntuable por el jurado en cualquier punto del recorrido.

El día del concurso todos los representantes de los pasacalles inscritos deberán presentarse en la oficina de Turismo, sita en c/ San Fernando, 2, de 15:30 h. a 16:00 h. concentrándose los pasacalles en la plaza Enrique de la Cuadra y alrededores, se establecerá el orden de participación con un número, que deberá ser recogido por el representante.

7.- Normas finales:

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases con absoluta autoridad.

La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- Firmado:
Consolación Guerrero Mira, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

C) CERTAMEN DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS

1.- Participantes:

Podrán participar todas las agrupaciones de chirigotas y comparsas que se inscriban con anterioridad al 8 de febrero.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Turismo en horario de 12,00 h. a 14.00 h. de lunes a domingo hasta el día 8 de febrero.

3.- Jurado:

El jurado estará compuesto por tres personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

- Cada miembro de Jurado valorará el tipo, la música y el atrezzo.

- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva.

- En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

4.- Premios:

Se concederán unas gratificaciones de 200 € a las 4 mejores agrupaciones

5.- Desarrollo del concurso:

El certamen se celebrará en tres escenarios dispuestos en las plazas de Gibaxa, Federico Navarro y Enrique de la Cuadra el día 15 de febrero de 2015. Comenzará partir de las 13,00 finalizando a las 16,30. Cada agrupación podrá actuar en dos plazas diferentes.

6.- Normas finales:

El Jurado del certamen tendrá la competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases con absoluta autoridad.

La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

(Anexo 1)

Solicitud de inscripción en el Concurso infantil de disfraces del Carnaval de Utrera 2015 "CARNAVAL DE UTRERA"

Categoría en la que desea ser inscrito:

INDIVIDUAL

PAREJA

GRUPO

1.- Datos del participante 1:

(En caso de grupo, rellenar con los datos del representante)

NombreApellidos.....

Domicilio CP

DNI.....Edad Teléfono de contacto.....

2.- Datos del participante (en caso de pareja):

NombreApellidos.....

Domicilio CP

DNI.....Edad Teléfono de contacto.....

3.- Datos de los miembros del grupo:

NombreApellidos..... Edad

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

22/01/2015

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

PÁGINA

14/75



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

Nombre Apellidos..... Edad

De conformidad con lo dispuestos en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados a efectos de este Concurso serán incorporados al fichero denominado "Participantes en concursos y fiestas populares" de la delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es la gestión del concurso y las comunicaciones con los partícipes. Asimismo, se reconoce a los titulares de los datos sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante carta dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sita en la Plaza de Gibaxa, s/n de Utrera (CP 41710) o por cualquier otro medio que garantice su efectiva recepción por parte de la misma.

4.- **Temática o personaje que representa el disfraz objeto del concurso.**

.....

.....

5.- **Diseñad@r/Costurer@**

.....

Conociendo las bases del presente concurso, **acepto** el contenido de las mismas así como el compromiso de facilitar la información y/o documentación que la delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera solicite en cualquier momento.

Fdo.: _____ Fdo.: _____

(En caso de grupo solo la firma del representante)

en Utrera a ____ de _____ de 2015

Datos del padre, madre, tutor o responsable del grupo

Nombre y Apellidos.....

DNI Dirección

CP Teléfono de contacto.....

Autorizo la inscripción de los participantes señalados anteriormente en el concurso de disfraces del 2015 (En caso de grupo el responsable del mismo deberá estar en posesión de las pertinentes autorizaciones)

fdo: _____

De conformidad con lo dispuestos en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados a efectos de este Concurso serán incorporados al fichero denominado "Participantes en concursos y fiestas populares" de la delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es la gestión del concurso y las comunicaciones con los partícipes. Asimismo, se reconoce a los titulares de los datos sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante carta dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sita en la Plaza de Gibaxa, s/n de Utrera (CP 41710) o por cualquier otro medio que garantice su efectiva recepción por parte de la misma.

Código Seguro de verificación:sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

(Anexo 2)
**Solicitud de inscripción en el
 Concurso de pasacalles del Carnaval de Utrera 2015
 "CARNAVAL DE UTRERA"**

Categoría en la que desea ser inscrito:

JUVENIL ADULTOS MAYORES FAMILIARES

1.- Datos del representante del pasacalles:

Nombre Apellidos.....

Domicilio CP

DNI..... Edad Teléfono de contacto.....

2.- Datos de los miembros del grupo:

Nombre Apellidos..... Edad

3.- Temática o personaje que representa el disfraz objeto del concurso.

.....

4.- ¿Acompañamiento musical? SI __ NO __ Música: grabada o en directo

5.- Diseñad@r/Costurer@

Conociendo las bases del presente concurso, **acepto** el contenido de las mismas así como el compromiso de facilitar la información y/o documentación que la delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera solicite en cualquier momento.

En Utrera, a ____ de _____ de 2015

fdo.: _____

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados a efectos de este Concurso serán incorporados al fichero denominado "Participantes en concursos y fiestas populares" de la delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es la gestión del concurso y las comunicaciones con los partícipes. Asimismo, se reconoce a los titulares de los datos sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante carta dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sita en la Plaza de Gibaxa, s/n de Utrera (CP 41710) o por cualquier otro medio que garantice su efectiva recepción por parte de la misma".

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la celebración de los “Concursos de Carnaval de Utrera 2015”, en las modalidades de “Disfraces Infantiles” y “Pasacalles”, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 24/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 63.232,89 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 2014 001152. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66004475	09/12/14	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,89 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 9830/2014/950 FECHA 30/11/14. LIMPIEZA DE COLEGIOS MES OCTUBRE 2014	
Aplicación: O83.1550.21003		Importe: 63.232,89 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
63.232,89 €	0,00	0,00	63.232,89 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66004475	09/12/14	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,89 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 9830/2014/950 FECHA 30/11/14. LIMPIEZA DE COLEGIOS MES OCTUBRE 2014	
Aplicación: O83.1550.21003		Importe: 63.232,89 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
63.232,89 €	0,00	0,00	63.232,89 €

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 22/01/2015

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA 10.1.90.214 sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA== PÁGINA 18/75



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 25/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN AL “CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA” PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DURANTE LOS DÍAS DE LA PRÓXIMA SEMANA SANTA 2015, EN LA PLAZA DEL ALTOZANO Y EN SU ENTORNO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Vista la solicitud presentada por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera CIF:V41817974, de ocupación de la vía pública durante los días de la próxima Semana Santa 2015 en la Plaza del Altozano y en su entorno acompañada de dos propuestas y según planos adjuntos, desde las 9:00 horas del día 24 de marzo de 2015 hasta las 14:00 horas del día 6 de abril de 2015 con el fin de proceder al montaje y desmontaje de la misma.

Vista providencia de incoación de Alcaldía del expediente de autorización de la ocupación de la vía pública solicitada por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera CIF:V41817974.

Visto acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2014 y Decreto de Alcaldía de 24 de octubre de 2014, resolviendo la autorización de la propuesta número 2 para intervención en Plaza del Altozano, consistente en el montaje de palcos para la carrera oficial de la Semana Santa 2015, sin que la misma presuponga licencia urbanística necesaria para ejecutar las actuaciones.

Código Seguro de verificación:sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

Visto informe de la Arquitecta Municipal informando que *“desde el punto de vista urbanístico la intervención solicitada es compatible con la normativa de aplicación.. debiendoser solicitada la licencia urbanística para la instalación proyectada, mediante la presentación de memoria descriptiva y gráfica suscrita por técnico competente, acompañada de la declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar, en la que se adjunte a la justificación del cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.”*

Visto informe emitido por el Técnico Municipal de Turismo y Fiestas mayores informando que: *“con fecha de 23 de septiembre de 2003, se publica la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Utrera, según Resolución de 16 de septiembre de 2003, pasando posteriormente a ser subsumida de oficio según Orden de 17 de julio de 2006 en la declaración de Interés Turístico “Semana Santa de Andalucía”.”* Asimismo informa que visto expediente *“...cursado en su día para la solicitud de la “Carrera Oficial” solamente aparece reflejada como un punto de paso en los itinerarios de las cofradías del 2003,.. por lo que no debe considerarse un espacio-elemento consustancial a la Semana Santa de Utrera, por lo que su modificación, alteración e incluso suspensión no afectaría a la declaración de interés turístico obtenida, siendo viable la nueva ubicación. Respecto a las planimetrías presentadas se advierte que la ampliación de la Carrera Oficial incide en el espacio de uso del punto de información turística del Altozano por lo que, las instalaciones estructuras y demás necesidades deberán dejar expedito y practicable el punto de información turística del Altozano, no comprendiendo su uso durante los días de ocupación de la vía pública, no siendo viable las propuestas presentadas.”*

Visto informe solicitado a la Delegación de Obras y emitido por el Arquitecto Municipal, informando sobre que *“...la actuación de quitar bancos de madera, papeleras y señales verticales que obstaculizan el paso provisionalmente, por parte de esta Delegación es viable, no existiendo inconveniente dado que se ha llevado a cabo en años anteriores reponiéndose a su estado original una vez pasadas las señaladas fechas. Asimismo se informa que la solicitud del podado de los árboles deberá dirigirse a la Delegación de parques y jardines al no ser de su competencia. “..en cuanto al desmontado del parque infantil he de informar que se va a proceder a una nueva ubicación de los mismos en los alrededores en los próximos días, por lo que estimo no afectaría al trazado y a la ocupación solicitada. No obstante se estudiara una vez realizada la nueva ubicación si procede tomar medidas en cuanto a la seguridad en los días señalados.”*

Visto informe del Jefe Técnico de Seguridad Ciudadana informando que la ubicación solicitada es favorable, que se debe de tener en cuenta una serie de medidas correctoras que se deberá garantizar y certificar la seguridad y estabilidad de las instalaciones, se deberá de contar con un extintor cada 15 metros o fracción y contar con la señalización correspondientes a las indicaciones de: extintores, salidas, y sentidos de evacuación. *“..Deberá contar con servicio de seguridad propio reconociéndose los cometidos que deberán efectuar.. y deberá entregarse listado de personas encargadas de esta actividad y responsables.”*

Visto el informe de la Técnico de gestión de Contratación Administrativa y Patrimonio que literalmente dice: *“Vista la solicitud presentada por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera CIF:V41817974, de ocupación de la vía pública durante los días de la próxima Semana Santa 2015 en la Plaza del Altozano y en su entorno según plano adjunto, desde las 9:00 horas del día 24 de marzo de 2015 hasta las 14:00 horas del día 6 de abril de 2015 con el fin de proceder al montaje y desmontaje de la misma.La documentación aparece acompañada de planos acotados de la Plaza del Altozano con dos propuestas de ocupación, planos de alzado y sección, plano de situación actual, solicitud a la Comisión Local de Casco Histórico, certificado de seguridad, estabilidad y solidez de los palcos del año pasado, contrato de vigilancia privada del año*

Código Seguro de verificación:sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/75
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

pasado, copia de seguro de responsabilidad civil del año 2014 y memoria descriptiva de actuación en la Plaza del Altozano.

Vista providencia de incoación de Alcaldía del expediente de autorización de la ocupación de la vía pública solicitada.

Visto acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2014, donde se informa favorable la propuesta número 2 de palcos en Plaza del Altozano solicitada por parte del Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera.

Visto Decreto de Alcaldía de 24 de octubre de 2014, resolviendo la autorización de la propuesta número 2 presentada por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera para intervención en Plaza del Altozano, consistente en el montaje de palcos para la carrera oficial de la Semana Santa 2015, sin que la misma presuponga licencia urbanística necesaria para ejecutar las actuaciones.

Habiéndose solicitado por este Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, mediante nota interior a distintas delegaciones informes sobre la ocupación solicitada. Visto informes emitidos por la Arquitecta municipal, por el Técnico municipal de Turismo y Fiestas Mayores, por la Delegación de Obras emitido por el arquitecto municipal y el informe del Jefe Técnico de Seguridad Ciudadana que constan en el expediente administrativo.

Visto los antecedentes expuestos la funcionaria que suscribe **INFORMA:**

El artículo 84.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas dispone que : «Las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se regirán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta Ley». En concreto la legislación aplicable a la solicitud de ocupación del dominio público solicitada viene constituida por lo dispuesto en los artículos 3 y 28 y siguientes de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/99, artículos 54 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, artículos 3.1, 4 y 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, artículos 24 e), el artículo 74 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en el ámbito Local, el artículo 41.9 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, los artículos 21.1 q), 79 , 80.1 y 127.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 5 de abril, los artículos 5.1 y 4, 6, 28, 29.2, 30, 84, (85.2 y 86.2-no básicos-), 91.4, 92.1, 2 y 4, 93.1 a 4), los artículos 94 y 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 4.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la ordenanza fiscal municipal reguladora de la ocupación de la vía pública, el Real Decreto Legislativo 3/2011 y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

Las vías públicas son bienes de dominio público destinadas al uso general por todos los ciudadanos, según se desprende del artículo 74.1 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, si bien dentro de su utilización han de considerarse los diferentes usos a que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

Entre dichos usos nos encontramos con el uso especial de los bienes de dominio público, que se produce principalmente cuando la ocupación se efectúa únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles. Dicha autorización tal y como se dispone en el artículo 86.2 de la LPAP, estará sujeta a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión. En la praxis Jurisprudencial, el criterio utilizado para distinguir el uso privativo del especial es, atendiendo a las circunstancias de cada caso, determinar si existe evidencia de una cierta fijeza y solidez en la instalación y una vocación de permanencia que supongan una «ocupación», o una prolongada y consistente permanencia en la utilización de la parcela de la vía pública de que se trate, lo que suele llevar consigo, en alguna forma, la transformación física de la dependencia demanial con la consecuente exclusión en ésta de otro uso distinto del privativo.

En este sentido al ser la solicitud de ocupación de la vía pública del suelo de carácter no fijo y no permanente y al no estar adheridas al suelo las instalaciones de los pabellones mediante obras constructivas sino de simple sujeción, la autorización solicitada supondría un uso común especial sujeto a licencia.

A tenor del artículo 85.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas Ley 33/2003, el uso común especial es el uso que implica un aprovechamiento especial del dominio público el que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste. Por su parte la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone en su artículo 28 y siguientes, que el uso común especial de los bienes de dominio público se ajustará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general, otorgándose a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 30.2 Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos. 57.1, 59 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía). En todo caso deberá garantizarse la protección del uso y de los derechos e intereses de los usuarios de los edificios colindantes.

Las licencias se otorgarán directamente (artículos 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades, 92.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 57.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía) salvo que su número estuviera limitado, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia (concurso) -si las cualidades personales de los solicitantes se pueden tener en consideración- o sorteo -si no fuera así, es decir cuando todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones y no existiera ningún criterio para la adjudicación así como cuando deba resolverse un empate en los procedimientos y formas de adjudicación-. En cuanto al mecanismo procedimental habrá de estar a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El Alcalde es el órgano competente para otorgar las licencias o autorizaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.q de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 24 e) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en el ámbito Local y el artículo 41.9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales. Ahora bien en el caso del Ayuntamiento de Utrera esta competencia se encuentra Delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 14 de octubre de 2014, por lo que deberá ser dicho órgano quien autorice la ocupación solicitada.

La licencia que se otorgue sólo autoriza la ocupación durante el tiempo determinado en ella sin que de su otorgamiento se derive para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtenerla por un nuevo período, ni impida su denegación motivada en futuras ocasiones. La ocupación autorizada con la licencia no implicará en ningún caso la cesión de las facultades administrativas sobre los espacios públicos ni la asunción por la Administración de responsabilidad

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/75
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

de ningún tipo respecto al titular del derecho a la ocupación o a terceros. El titular de la licencia será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la Administración y a sujetos privados. Debiendo en este sentido aportarse en este Ayuntamiento con carácter previo a llevar a cabo la ocupación solicitada, póliza de seguro en vigor para los días en los que se solicita la ocupación.

Asimismo la licencia que se otorgue por el órgano competente, no exime del deber de cumplir las demás normas que regulan la actividad e instalación y de obtener las demás autorizaciones y títulos administrativos que en su caso sean necesarios. En este sentido debemos de tener en cuenta que el informe de la Arquitecta Municipal recoge el deber de solicitar la licencia urbanística para la instalación proyectada, mediante la presentación de memoria descriptiva y gráfica suscrita por técnico competente, acompañada de la declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar, en la que se adjunte a la documentación presentada la justificación del cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Las licencias no pueden otorgarse por tiempo indefinido, siendo el plazo máximo para una autorización, incluidas las prórrogas, el de 4 años (artículos. 86.2 y 92.3 de la ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas -preceptos no básicos pero de aplicación subsidiaria al no existir norma especial, tal y como determina el artículo 5.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas-). En este caso la licencia se entenderá otorgada a título de precario. Visto que el interesado solicita la misma desde las 9:00 horas del día 24 de marzo de 2014 hasta las 14:00 horas del día 6 de abril de 2015, la misma se ajustará a dicho plazo solicitado. Para que pueda admitirse la prórroga, deberá solicitarse expresamente con carácter previo a la conclusión del anterior período. La autorización únicamente podrá prorrogarse cuando no se produzcan modificación en el sujeto pasivo, en la superficie ocupada y en el tiempo de ocupación respecto de la inicialmente concedida.

La autorización se extinguirá por las causas establecidas en el artículo 32 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 75 de su Reglamento. En ese sentido la licencia se extinguirá por vencimiento del plazo, sin necesidad de resolución municipal y sin que exista prórroga tácita o presunta, por lo que al llegar al término el titular no podrá seguir ocupando la vía pública solicitada, salvo que obtenga nueva licencia, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación por resolución judicial, por renuncia, por caducidad, por cualquier otra causa incluida en la licencia y que requerirá la incoación del correspondiente expediente administrativo tendente a tal fin (artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.)

El incumplimiento grave por parte del titular de los límites y condiciones de la licencia dará lugar, con independencia de las sanciones que pudieran corresponder, a su revocación. Se podrá considerar incumplimiento grave aquellos en los que el titular se exceda de lo autorizado en cuanto al espacio ocupado o realice actividades no permitidas y cause con ello perturbación efectiva a los intereses generales. La autorización podrá ser revocada por situaciones de interés público. En especial podrá revocarse la licencia cuando resulten incompatibles con las normas o criterios aprobados con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés, se alteren los supuestos de su otorgamiento o sobrevinieran circunstancias que de haber existido habrían justificado la denegación.

La licencia también podrá verse suspendida por la realización de obras o por causa de emergencias entre otras causas, sin que se genere derecho a indemnización. En estos supuestos, la Administración comunicará este hecho al titular con la suficiente antelación, quien deberá retirar la instalación autorizada antes de la hora indicada en la comunicación y no procederá a su

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==	PÁGINA 23/75
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

instalación hasta que finalice la situación excepcional. La suspensión tendrá la duración imprescindible recobrando su eficacia en cuanto desaparezca las circunstancias que la justificaron. Asimismo en cuanto la devolución de la tasa se estará a lo que informen los servicios técnicos municipales competentes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 bis de la ley 30/92 el Ayuntamiento velará por el cumplimiento de la presente autorización. Para ello podrá comprobar, verificar, inspeccionar los hechos actos y actividades y demás circunstancias que se produzcan. Las infracciones podrán ser sancionadas conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El titular de la autorización deberá tener la misma y el plano que refleja la ocupación autorizada siempre en la instalación autorizada y a disposición de la inspección municipal. Debe de mantener la ocupación en la superficie autorizada sin que pueda exceder de la misma. La superficie total que se solicita ocupar, según se refleja en los planos aportados es de quinientos ochenta y seis con treinta y cuatro metros cuadrados (586,34 m²) autorizando la instalación de un máximo de 68 palcos.

El titular de la autorización, deberá mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, asimismo está obligado a la limpieza permanente de la zona ocupada.

Serán deberes del titular de la licencia: velar porque en ningún momento se ocupen espacios distintos de los autorizados, velar porque los usuarios no alteren el orden ni realicen actividades que generen molestias a los vecinos o a los demás usuarios de la vía pública. El titular de la licencia deberá sufragar a su costa todos los gastos que comporten los deberes impuestos.

La autorización que se otorgue, estará condicionada a lo dispuesto en los informes técnicos municipales anteriormente referenciados. En este sentido tal y como se refleja en el informe de la arquitecta municipal deberá obtenerse la correspondientes licencias urbanísticas para la instalación proyectada, mediante la presentación de memoria descriptiva y gráfica. Asimismo en caso de que fuera necesario proceder al desmontado del parque municipal en los días solicitados para la ocupación, deberá adoptarse las medidas de seguridad que fueran necesarias, como se refleja en el informe del arquitecto técnico municipal. Igualmente la autorización quedará condicionada al cumplimiento de las medidas recogidas en el informe de Seguridad Ciudadana y a lo dispuesto en el informe del Técnico Municipal de Turismo y Fiestas Mayores en cuanto al punto de información turística de la Plaza del Altozano.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **Fdo: M^a Mercedes Mena Gálvez. Técnico de Gestión de Contratación Administrativa y Patrimonio.**

Considerando que la autorización solicitada supone un uso común especial del dominio público municipal, conforme a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía y los artículos 55 y 57 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones públicas de carácter supletorio de la legislación andaluza sobre la materia, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 60 de la LO 2/2007 de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

Teniendo en cuenta que corresponde al Alcalde Presidente las competencias relativas al otorgamiento de licencias conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pero que por Decreto Alcaldía de fecha catorce de octubre de junio de dos mil catorce, la competencia sobre la utilización y aprovechamiento de los Bienes de dominio público municipal están delegadas en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: AUTORIZAR al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera CIF:V41817974, la ocupación de la vía pública durante los días de la próxima Semana Santa 2015 en la Plaza del Altozano y en su entorno, conforme a lo dipuesto en la propuesta nº 2 presentada y según plano adjunto, desde las 9:00 horas del día 24 de marzo de 2015 hasta las 14:00 horas del día 6 de abril de 2015 con el fin de proceder al montaje y desmontaje de la misma. La ocupación total que se autoriza es de quinientos ochenta y seis con treinta y cuatro metros cuadrados, (586,34 m²) con un número máximo de 68 palcos.

SEGUNDO: El plazo para el que se autoriza la ocupación de la vía pública es desde las 9:00 horas del día 24 de marzo de 2015 hasta las 14:00 horas del día 6 de abril de 2015. Para que pueda prorrogarse la presente autorización deberá solicitarse expresamente con carácter previo a la conclusión del anterior período. La autorización únicamente podrá prorrogarse cuando no se produzcan modificación en el sujeto pasivo, en la superficie ocupada y en el tiempo de ocupación respecto de la inicialmente concedida.

TERCERO: La autorización esta sujeta y condicionada a lo dispuesto en los informes técnicos expuestos y en la normativa vigente aplicable a la materia.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará tralado al interesado comunicandole los recursos legales correspondientes, así como al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, al Departamento de Gestión de Tributos y otros Ingresos Municipales y a la Delegación de Urbanismo a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado del Área Económica. (P.D.14/10/2014).- Fdo.: Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- AUTORIZAR al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera CIF:V41817974, la ocupación de la vía pública durante los días de la próxima Semana Santa 2015 en la Plaza del Altozano y en su entorno, conforme a lo dipuesto en la propuesta nº 2 presentada y según plano adjunto, desde las 9:00 horas del día 24 de marzo de 2015 hasta las 14:00 horas del día 6 de abril de 2015 con el fin de proceder al montaje y desmontaje de la misma. La ocupación total que se autoriza es de quinientos ochenta y seis con treinta y cuatro metros cuadrados, (586,34 m²) con un número máximo de 68 palcos.

Código Seguro de verificación:sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

SEGUNDO.- El plazo para el que se autoriza la ocupación de la vía pública es desde las 9:00 horas del día 24 de marzo de 2015 hasta las 14:00 horas del día 6 de abril de 2015. Para que pueda prorrogarse la presente autorización deberá solicitarse expresamente con carácter previo a la conclusión del anterior período. La autorización únicamente podrá prorrogarse cuando no se produzcan modificación en el sujeto pasivo, en la superficie ocupada y en el tiempo de ocupación respecto de la inicialmente concedida.

TERCERO.- La autorización esta sujeta y condicionada a lo dispuesto en los informes técnicos expuestos y en la normativa vigente aplicable a la materia.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará traslado al interesado comunicándole los recursos legales correspondientes, así como al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, al Departamento de Gestión de Tributos y otros Ingresos Municipales y a la Delegación de Urbanismo a los efectos oportunos.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 26/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 77.659,70 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 2014 001153. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66004926	31/12/14	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 10581/2014/950 FECHA 31/12/14. LIMPIEZA DE COLEGIOS MES DICIEMBRE 2014	
Aplicación: O83.1550.21003		Importe: 63.232,91 €	
2014 66004294	03/12/14	A80364243 CLECE, S.A.	14.426,79 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 028320001114FAC FECHA 30/11/14. MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MES NOVIEMBRE 2014 (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: O62.3400.22763		Importe: 14.426,79 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
77.659,70 €	0,00	0,00	77.659,70 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66004926	31/12/14	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 10581/2014/950 FECHA 31/12/14. LIMPIEZA DE COLEGIOS MES DICIEMBRE 2014	
Aplicación: O83.1550.21003		Importe: 63.232,91 €	
2014 66004294	03/12/14	A80364243 CLECE, S.A.	14.426,79 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 028320001114FAC FECHA 30/11/14. MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MES NOVIEMBRE 2014 (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: O62.3400.22763		Importe: 14.426,79 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
77.659,70 €	0,00	0,00	77.659,70 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 27/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CONTINUACIÓN DURANTE EL AÑO 2015 CON EL CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS CON EL GRUPO EMPRESARIAL MAPFRE, S.A. POR UN IMPORTE TOTAL DE 154.091,06 EUROS / AÑO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Código Seguro de verificación:sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto y sujeto a una regulación armonizada, del contrato *pólizas de seguros del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expediente SV13/2013*.

Con fecha once de diciembre de dos mil catorce, la Junta de Gobierno local acuerda la adjudicación de los lotes 1, 2, 3 y 4 que integran el presente contrato a la entidad ZURICH INSURANCE PLC, CIF W-0072130-H, representada por D^a María Aránzazu Puig Fernández, DNI 46124574-Y y como adjudicataria del lote 5 a la entidad ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., CIF A08168213, representada por D. Mariano Góngora Román, DNI 5351722-J.

Con fecha 30 de diciembre de 2014 la entidad Helvetia Compañía Suiza de seguros S.A., CIF A41003864, interpone recurso especial en materia de contratación administrativa contra el referido acuerdo de adjudicación, basado en uno de los criterios de valoración que se fijaban en el Pliego de Cláusulas Administrativas y que consistía en otorgar 10 puntos a aquellos licitadores que acreditasen, a través de cualquier medio válido en derecho, que la compañía tuviera abierta oficina o agencia en Utrera. Recurso que suspende la tramitación del expediente de contratación en base a lo dispuesto en el artículo 45 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público.

Corresponde su resolución al Tribunal Administrativo de recursos contractuales de la Junta de Andalucía, y no debiendo estar la Administración sin tener contratado los seguros, se le ofrece al grupo empresarial Mapfre, adjudicataria de los últimos cuatro años, continuar el contrato durante el ejercicio de 2015 de todos los seguros que este Ayuntamiento ha licitado, manteniendo su oferta presentada de 154.091,66 € para los cinco lotes licitados. A lo que la empresa da su conformidad.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Continuar durante el ejercicio 2015 el contrato de Pólizas de Seguros con el GRUPO EMPRESARIAL MAPFRE, S.A., por un importe total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y ÚN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (154.091,06 €/anual), quedando la adjudicación de los distintos lotes como sigue:

Lote 1 “*Responsabilidad Civil Patrimonial*”.- SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (66.400,00 €).- **Mapfre Seguros de Empresas Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.**, CIF A-28725331.

Lote 2 “*Multirriesgo de Bienes Públicos*”.- TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS (33.312,00 €).- **Mapfre Seguros de Empresas Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.**, CIF A-28725331.

Lote 3 “*Seguro Colectivo de Accidentes*”.- SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.911,58 €).- **Mapfre Vida, S.A.**, CIF A28229599.

Lote 4 “*Flota de Automóviles*”.- TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.876,77 €).- **Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.**, CIF A28141935.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

Lote 5 “Seguro Colectivo de Vida”.- QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y ÚN CÉNTIMOS (15.590,71 €).- **Mapfre Vida, S.A.**, CIF A28229599.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Continuar durante el ejercicio 2015 el contrato de Pólizas de Seguros con el GRUPO EMPRESARIAL MAPFRE, S.A., por un importe total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y ÚN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (154.091,06 €/anual), quedando la adjudicación de los distintos lotes como sigue:

Lote 1 “Responsabilidad Civil Patrimonial”.- SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (66.400,00 €).- **Mapfre Seguros de Empresas Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.**, CIF A-28725331.

Lote 2 “Multirriesgo de Bienes Públicos”.- TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS (33.312,00 €).- **Mapfre Seguros de Empresas Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.**, CIF A-28725331.

Lote 3 “Seguro Colectivo de Accidentes”.- SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.911,58 €).- **Mapfre Vida, S.A.**, CIF A28229599.

Lote 4 “Flota de Automóviles”.- TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.876,77 €).- **Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.**, CIF A28141935.

Lote 5 “Seguro Colectivo de Vida”.- QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y ÚN CÉNTIMOS (15.590,71 €).- **Mapfre Vida, S.A.**, CIF A28229599.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- ASUNTOS URGENTES.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.1º.-** (Expte. 28/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Adjudicación del contrato para el “Servicio de Control de Plagas Urbanas en el Municipio de Utrera” a Pineda Servicios Integrados, S.L., por un importe total de 36.381,90 Euros (IVA incluido) y desestimación del recurso interpuesto por Dña. Laura Adrubau Vicente”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10º.1º.- (EXPTE. 28/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL “SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE UTRERA” A PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., POR UN IMPORTE TOTAL DE 36.381,90 EUROS (IVA INCLUIDO) Y DESESTIMACIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO POR DÑA. LAURA ADRUBAU VICENTE”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del contrato para el *servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera, expediente SV15/2014*.

Vista Acta de la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día doce de enero de dos mil quince, en la que una vez analizados los asuntos que integran el Orden del Día, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Analizado el informe técnico realizado por la Jefa del Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio, Dña. Mª Dolores Hurtado Sánchez, en relación al recurso de reposición interpuesto por Dña. Laura Adrubau Vicente, DNI 47205217-V, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2014 por el que se excluye a la interesada del expediente de contratación SV15/2014 “*servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera*”, por no aportar la documentación exigida en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Puesto en conocimiento de los miembros de la Comisión el contenido del recurso interpuesto por Dña. Laura Adrubau Vicente, y visto el informe emitido al respecto por la Jefa del Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio, Dña. Mª Dolores Hurtado Sánchez, cuyo tenor literal es el que sigue:

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/75
 sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

“INFORME.- Con fecha de 10 de diciembre de 2014, se recibe recurso de reposición en el Departamento de Contratación administrativa y Patrimonio, presentado por el representante de Doña Laura Adrubau Vicente en relación al acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se excluye a la interesada del expediente de contratación SV15/2014, relativo al servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera, por no aportar la documentación exigida en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se manifiesta por la licitadora que la documentación exigida en la citada cláusula del Pliego de Prescripciones Técnicas, puede entenderse que es posible de aportar con la prevista que se contenga en el sobre A epígrafe d) (documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional) y que podía ser sustituida por una declaración responsable de que se cumplían con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

En relación a estas alegaciones, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

El artículo 145.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 dispone que: “las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna”.

En este sentido el Tribunal Administrativo Central de recursos contractuales en la Resolución 84/2011 entre otras, dispone que a este respecto debe ponerse de manifiesto que si bien el artículo 145 se refiere tan solo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, no debe circunscribirse al contenido de éstos la exigencia de que se ajusten a ellos las proposiciones. Por el contrario, de la presunción de que la presentación de las proposiciones implica la aceptación de sus cláusulas o condiciones debe deducirse que también es exigible que las proposiciones se ajusten al contenido de los pliegos de prescripciones técnicas o documentos contractuales de naturaleza similar en la medida en que en ellos se establecen las características y condiciones de la prestación objeto del contrato. A estos efectos debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 del TRLCSP que dispone que: “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.” (Art. 116.1 TRLCSP).

De cuanto antecede se desprende la necesidad de que las proposiciones de los licitadores se ajusten no sólo al pliego de cláusulas administrativas particulares, sino también al de prescripciones técnicas.

Asimismo debemos manifestar que la documentación requerida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta a lo dispuesto en el artículo 67 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que es exigida sin perjuicio de la que los técnicos exijan en el pliego de prescripciones técnicas, cuyo contenido por otro lado y conforme a lo previsto en el artículo 68 del citado Reglamento, en ningún caso podían contener declaraciones o cláusulas que deban figurar en el pliego de cláusulas administrativas particulares. De ahí que lo exigido de presentar en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su cláusula 7ª, son distintos a los requisitos que se han de presentar para acreditar la solvencia técnica o profesional exigida en el pliego de Cláusulas Administrativa.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

En este sentido, no procede admitir la alegación presentada por la parte puesto que los licitadores que concurrían a la presente licitación debían de presentar en su oferta tanto la documentación prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares como la prevista en el pliego de prescripciones técnicas, por lo que no presentar esta última es motivo de exclusión.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo: M^a Dolores Hurtado Sánchez.”

La Comisión, por unanimidad, acuerda suscribir el informe técnico elaborado por la Jefa del Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio, y en base al mismo proponer al órgano de contratación la desestimación del recurso interpuesto por Dña. Laura Adrubau Vicente, DNI 47205217-V, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2014 por el que se excluye a la interesada del expediente de contratación SV15/2014, relativo al servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera, por no aportar la documentación exigida en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, puesto que los licitadores que concurrían a la presente licitación debían de presentar en su oferta tanto la documentación prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares como la prevista en el pliego de prescripciones técnicas, por lo que no presentar esta última es motivo de exclusión.

Segundo.- Examinada y admitida la documentación a que se refiere el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la exigida por el artículo 151.2 del citado texto legal, presentada por la entidad PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., CIF B91076521, a requerimiento del órgano de contratación, la citada Comisión acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria del presente contrato a la entidad PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., CIF B91076521, representada por D. Jorge Pineda Oñate, DNI 28643503Q, por un importe total de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (36.381,90 €) IVA incluido**, para los dos años de duración total del contrato, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta.

A la vista del precio del contrato referenciado el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, **RESUELVO:**

PRIMERO: Desestimar, en base al informe técnico de fecha 12 de enero de 2015 emitido por la Jefa del Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio, Dña. M^a Dolores Hurtado Sánchez, el recurso interpuesto por Dña. Laura Adrubau Vicente, DNI 47205217V, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2014 por el que se excluye a la interesada del expediente de contratación SV15/2014 “*servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera*” por no aportar la documentación exigida en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, puesto que los licitadores que

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

concurrían a la presente licitación debían de presentar en su oferta tanto la documentación prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares como la prevista en el pliego de prescripciones técnicas, por lo que no presentar esta última es motivo de exclusión, todo ello en base.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato para el *servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera, expediente SV15/2014*, a **PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.**, CIF B91076521, representada por D. Jorge Pineda Oñate, DNI 28643503Q, por un importe total de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (36.381,90 €) IVA incluido**, para los dos años de duración total del contrato, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria J41.3130.22731 (Operación N° 2014-22001057).

CUARTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

SEXTO: Designar como responsable del referido contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP, al Gestor Administrativo de la Delegación de Salubridad Pública, D. Francisco Begines Troncoso.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente a la Delegación de Salubridad Pública, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar, en base al informe técnico de fecha 12 de enero de 2015 emitido por la Jefa del Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio, Dña. M^a Dolores Hurtado Sánchez, el recurso interpuesto por Dña. Laura Adrubau Vicente, DNI 47205217V, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2014 por el que se excluye a la interesada del expediente de contratación SV15/2014 “*servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera*” por no aportar la documentación exigida en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, puesto que los licitadores que concurrían a la presente licitación debían de presentar en su oferta tanto la documentación prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares como la prevista en el pliego de prescripciones técnicas, por lo que no presentar esta última es motivo de exclusión, todo ello en base.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para el *servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera, expediente SV15/2014*, a **PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.**, CIF B91076521, representada por D. Jorge Pineda Oñate, DNI 28643503Q, por un importe total de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (36.381,90 €) IVA incluido**, para los dos años de duración total del contrato, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria J41.3130.22731 (Operación N° 2014-22001057).

CUARTO.- Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

QUINTO.- Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

SEXTO.- Designar como responsable del referido contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP, al Gestor Administrativo de la Delegación de Salubridad Pública, D. Francisco Begines Troncoso.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente a la Delegación de Salubridad Pública, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10°.2°.-** (Expte. 29/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, relativa a “Inicio del procedimiento de contratación del “Servicio Veterinario” por los años 2015/2016, con un coste máximo, IVA incluido, de 2.400 Euros”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/75
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10º.2º.- (EXPTE. 29/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A “INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRACCIÓN DEL “SERVICIO VETERINARIO” POR LOS AÑOS 2015/2016, CON UN COSTE MÁXIMO, IVA INCLUIDO, DE 2.400 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES**

D. Wenceslao Carmona Monje, Concejal Delegado de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

EXPONE

Que habiendo recibido informe del encargado de Parques y Jardines del Ayto. de Utrera, el cual dice literalmente: “Joaquín Sáez Gómez, como Encargado de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, mediante el presente escrito:

INFORMA:

De la necesidad anual que tenemos visitas veterinarias, así como la adquisición de medicamentos suministrados por el veterinario, para los animales del núcleo zoológico, ubicado en el Parque de Consolación, para el presente año 2015.

El gasto medio aproximado, anualmente, es de 1.200 €.

No obstante, en ningún momento habrá compromiso, por parte del Ayuntamiento, de agotar necesariamente la reserva de crédito al respecto”.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que en la mayor brevedad posible, se active el procedimiento legal para el servicio veterinario, y siendo un consumo anual, para facilitar el funcionamiento, propongo se celebre por los años 2015/2016, con un coste máximo, IVA incluido, de 2.400 €.

Utrera, 09 enero de 2015.

Fdo. Wenceslao Carmona Monje.

Concejal de Parques y Jardines.

Ayto. de Utrera”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de contratación del “Servicio Veterinario”, y siendo un consumo anual, para facilitar el funcionamiento, se celebre por los años 2015/2016, con un coste máximo, IVA incluido, de 2.400 €.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Parques y Jardines, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.3º.-** (Expte. 30/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, relativa a “Inicio del procedimiento de contratación del “Suministro de los productos para el mantenimiento y alimentación de los animales del núcleo zoológico, ubicado en el Parque de Consolación”, por los años 2015/2016, con un coste máximo, IVA incluido, de 6.000 Euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10º.3º.- (EXPTE. 30/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A “INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES DEL NÚCLEO ZOOLOGICO, UBICADO EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN”, POR LOS AÑOS 2015/2016, CON UN COSTE MÁXIMO, IVA INCLUIDO, DE 6.000 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES**

D. Wenceslao Carmona Monje, Concejal Delegado de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

EXPONE

Que habiendo recibido informe del encargado de Parques y Jardines del Ayto. de Utrera, el cual dice literalmente: “*Joaquín Sáez Gómez, como Encargado de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*”, mediante el presente escrito:

Código Seguro de verificación:sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

INFORMA:

De la necesidad anual que tenemos de productos para el mantenimiento y alimentación de los animales del núcleo zoológico, ubicado en el Parque de Consolación, para el presente año 2015, adjuntamos listados de productos.

El gasto medio aproximado, anualmente, es de 3.000 €.

Los piensos y alimentos para los animales, deberán respetar las normas básicas establecidas en el Reglamento (CE) número 178/2002 del Parlamento Europeo.

Se aconseja que, una vez celebrado el concurso público de suministro de productos, estos serán valorados por unidad o kilo/litro, según corresponda. Para la obtención de un mayor ahorro se les concedan a los distintos proveedores que hayan ofertado los precios más bajos, con independencia del número de productos ofertados.

No obstante, en ningún momento habrá compromiso, por parte del Ayuntamiento, de compra, esta se realizará según la necesidad del servicio, sin tener que agotar necesariamente la reserva de crédito al respecto”.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que en la mayor brevedad posible, se active el procedimiento legal para el suministro de dichos productos, y siendo un consumo anual, para facilitar el funcionamiento, propongo se celebre por los años 2015/2016, con un coste máximo, IVA incluido, de 6.000 €.

Utrera, 09 enero de 2015.

Fdo. Wenceslao Carmona Monje.

Concejal de Parques y Jardines.

Ayto. de Utrera”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de contratación del “Suministro de los productos para el mantenimiento y alimentación de los animales del núcleo zoológico, ubicado en el Parque de Consolación, y siendo un consumo anual, para facilitar el funcionamiento, se celebre por los años 2015/2016, con un coste máximo, IVA incluido, de 6.000 €.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Parques y Jardines, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.4º.-** (Expte. 31/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, relativa a “Inicio del procedimiento de contratación del “Suministro de Productos Fitosanitarios”, por los años 2015/2016, con un coste máximo, IVA incluido, de 30.000 Euros”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10º.4º.- (EXPTE. 31/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A “INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS”, POR LOS AÑOS 2015/2016, CON UN COSTE MÁXIMO, IVA INCLUIDO, DE 30.000 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES**

D. Wenceslao Carmona Monje, Concejal Delegado de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

EXPONE

Que habiendo recibido informe del encargado de Parques y Jardines del Ayto. de Utrera, el cual dice literalmente: “Joaquín Sáez Gómez, como Encargado de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, mediante el presente escrito:

INFORMA:

De la necesidad que tenemos de productos fitosanitarios, para el presente año. La media anual de estos productos que venimos utilizando, para las distintas aplicaciones es de 15.000 € aproximadamente.

Los productos fitosanitarios, deberán respetar los criterios básicos establecidos en el Real Decreto 1311/2012, de productos autorizados para utilizar en parques y jardines, por el Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente, se adjunta el listado de estos productos.

Se aconseja que, una vez celebrado el concurso público de suministro de productos fitosanitarios, estos productos serán valorados por unidad de kilo/litro. Para la obtención de un mayor ahorro, se les concedan a los distintos proveedores que hayan ofertado los precios más bajos, con independencia del número de productos ofertados.

No obstante, en ningún momento habrá compromiso, por parte del Ayuntamiento, de compra, esta se realizará según la necesidad del servicio, sin tener que agotar necesariamente la reserva de crédito al respeto”.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que en la mayor brevedad posible, se active el procedimiento legal para el suministro de dichos producto, y siendo un consumo anual, para facilitar el funcionamiento, propongo se celebre por los años 2015/2016, con un coste máximo, IVA incluido, de 30.000 €.

Código Seguro de verificación:sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

Utrera, 09 enero de 2015.
Fdo. Wenceslao Carmona Monje.
Concejal de Parques y Jardines.
Ayto. de Utrera”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de contratación del “Suministro de Productos Fitosanitarios”, y siendo un consumo anual, para facilitar el funcionamiento, se celebre por los años 2015/2016, con un coste máximo, IVA incluido, de 30.000 €.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Parques y Jardines, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.5º.-** (Expte. 32/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto básico y de ejecución “Adecuación Campo de Fútbol Césped Artificial San Juan Bosco, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 237.862 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10º.5º.- (EXPTE. 32/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “ADECUACIÓN CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL SAN JUAN BOSCO, UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 237.862 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA DE PRESIDENCIA**

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de ejecución “**ADECUACIÓN CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL SAN JUAN BOSCO, UTRERA (SEVILLA)**”, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (237.862 €) IVA incluido**.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 2 de diciembre de 2014, que literalmente dice: “**Asunto:** *En relación al expediente de L.M.O. OB 148/14, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.*”

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 25/11/2014.

Solicitante: Excmo. ayuntamiento de utrera

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales.

Documento Representante Legal: 28544565R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: Adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco.

Emplazamiento: Avenida Paseo de Consolación.

Referencia Catastral: 4298001TG5149N0001PE

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha Noviembre de 2014.

Dirección de Obra, de Ejecución de Obras y Coordinador de Seguridad y Salud: No consta.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha Noviembre de 2014.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha Noviembre de 2014 en el que se justifica la no generación de residuos ya que se va a proceder a su reutilización en otras instalaciones.

debido a la entidad de las obras proyectadas.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según el plano 1.1.7, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.7 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la parcela tiene la calificación de Sistema General de Equipamiento Deportivo.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==	PÁGINA 41/75
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

Las obras propuestas por el proyecto consisten en el desmontado del césped actual del campo de fútbol San Juan Bosco para la posterior colocación del nuevo césped artificial, así como la instalación de un grupo de presión necesario para el riego del césped. El césped que se desmonta se va a disponer en rotondas, etc.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto **SE INFORMA FAVORABLE** las obras de adecuación de campo de fútbol de césped artificial San Juan Bosco sito en Avenida Paseo de Consolación, de referencia catastral 4298001TG5149N0001PE, con clasificación suelo Suelo Urbano Residencial y calificación Sistema General Equipamiento Deportivo, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha Noviembre de 2014.

En el proyecto se justifica que los residuos que se generen, y que consisten en el césped artificial que se desmonta, va a ser reutilizado en otras instalaciones.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 165.193,41 euros”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina Urbanística (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 3 de diciembre de 2014, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al Expediente de L.M.O. OB148/2014, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 25/11/2014

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales

Documento Representante Legal: 28544565R

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas

Descripción: Adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco.

Emplazamiento: Avenida Paseo de Consolación

Referencia Catastral: 4298001TG5149N0001PE

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha noviembre de 2014.

Dirección de Obra, de Ejecución de Obras y Coordinador de Seguridad y Salud: No consta.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha noviembre de 2014.

Estudio Gestión de Residuos: redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha noviembre de 2014.

Informe. Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos

Código Seguro de verificación:sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

22/01/2015

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

PÁGINA

42/75



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”
 Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la “Adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco.”

Según el plano nº 1.1.7 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano consolidado residencial y según el plano 2.1.7 de “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”, se encuentra calificado sistema general de equipamiento deportivo.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

No consta la Dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.

Tercero.- Consta Informe favorable de la Arquitecta Municipal, D^a M^a Auxiliadora García Lima, de fecha 26/11/2014.

Cuarto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha catorce de octubre de dos mil catorce.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es la Adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco, sito en Paseo de Consolación s/n, con Referencia Catastral 4298001TG5149N0001PE, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, número 57-14, de fecha noviembre de 2014, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==	PÁGINA 43/75
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras. No obstante V.I. Resolverá”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución “ADECUACIÓN CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL SAN JUAN BOSCO, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (237.862 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O83.3400.60969, por importe de 237.862 euros, Código proyecto 2014 2980008 “Crédito Extraordinario Financiado con Anticipo Reintegrable de Diputación de Sevilla”.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: María Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 14-10-2014)”.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución “ADECUACIÓN CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL SAN JUAN BOSCO, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (237.862 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O83.3400.60969, por importe de 237.862 euros, Código proyecto 2014 2980008 “Crédito Extraordinario Financiado con Anticipo Reintegrable de Diputación de Sevilla”.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.6º.-** (Expte. 33/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto básico y de ejecución “Adecuación Campo de Fútbol Césped Artificial Complejo Deportivo Vistalegre, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 290.138 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10º.6º.- (EXPTE. 33/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “ADECUACIÓN CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL COMPLEJO DEPORTIVO VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 290.138 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA DE PRESIDENCIA**

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de ejecución “ADECUACIÓN CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL COMPLEJO DEPORTIVO VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA)”, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS (290.138 €) IVA incluido.**

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 27 de noviembre de 2014, que literalmente dice: “**Asunto:** En relación al expediente de L.M.O. OB 149/14, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 25/11/2014.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF.: P4109500A.

Representante Legal: Francisco Jiménez Morales.

Documento Representante Legal: 28544565R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: Adecuación campo de fútbol césped artificial complejo deportivo Vistalegre.

Emplazamiento: Complejo Deportivo de Vistalegre.

Referencia Catastral: 41095A0210003000AX

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha Noviembre de 2014.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

Dirección de Obra, de Ejecución de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud: No consta.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha Noviembre de 2014.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha Noviembre de 2014.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según el plano 1.1.13, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.13 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la zona de actuación está calificado de Sistema General de Equipamiento Deportivo.

Las obra propuesta por el proyecto consiste en adecuación campo de fútbol existente en el complejo deportivo Vistalegre, para la mejora y modernización del mismo, comprendiendo las obras de instalación del césped artificial sobre capa de aglomerado asfáltico, las obras de mejora del sistema de drenaje del terreno de juego y la instalación de los anclajes para las porterías de rugby reglamentarias.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE las obras de adecuación de campo de fútbol del complejo deportivo de Vistalegre, con clasificación suelo Suelo Urbano Residencial y calificación Sistema General de Equipamiento Deportivo, de referencia catastral 41095A0210003000AX, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha Noviembre de 2014.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 88.19 m3 y de terreno no reutilizable de 75 m3, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 201.498,70 euros”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina Urbanística (T.A.G), Dª. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 4 de diciembre de 2014, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al Expediente de L.M.O. OB149/2014, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 25/11/2014

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Código Seguro de verificación:sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

Representante Legal: Francisco Jiménez Morales

Documento Representante Legal: 28544565R

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas

Descripción: Adecuación campo de fútbol césped artificial complejo deportivo Vistalegre.

Emplazamiento: Complejo Deportivo de Vistalegre

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha noviembre de 2014.

Dirección de Obra, de Ejecución de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud: No consta.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha noviembre de 2014.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha noviembre de 2014.

Informe. Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local." Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la "Adecuación campo de fútbol césped artificial complejo deportivo Vistalegre".

Según el plano nº 1.1.13 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano consolidado residencial y según el plano 2.1.13 de "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)", se encuentra calificado sistema general de equipamientos deportivo.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

No consta la Dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.

Tercero.- Consta Informe favorable de la Arquitecta Municipal, D^a M^a Auxiliadora García Lima, de fecha 27/11/2014

Código Seguro de verificación:sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

Cuarto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha catorce de octubre de dos mil catorce.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es la Adecuación campo de fútbol césped artificial complejo deportivo Vistalegre, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha noviembre de 2014, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras. No obstante V.I. resolverá”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución “ADECUACIÓN CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL COMPLEJO DEPORTIVO VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS (290.138 €) IVA incluido.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O83.3400.60970, por importe de 290.138 euros, Código proyecto 2014 2980008 “Crédito Extraordinario Financiado con Anticipo Reintegrable de Diputación de Sevilla”.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: María Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 14-10-2014)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución “ADECUACIÓN CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL COMPLEJO DEPORTIVO VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS (290.138 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O83.3400.60970, por importe de 290.138 euros, Código proyecto 2014 2980008 “Crédito Extraordinario Financiado con Anticipo Reintegrable de Diputación de Sevilla”.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.7º.-** (Expte. 34/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Juegos Infantiles en Barriada los Olivareros, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 24.797,24 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10º.7º.- (EXPTE. 34/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS “JUEGOS INFANTILES EN BARRIADA LOS OLIVAREROS, UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 24.797,24 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras **“JUEGOS INFANTILES EN BARRIADA LOS OLIVAREROS, UTRERA (SEVILLA)”**, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS**

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

(24.797,24 €) IVA incluido, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Manuel Bermúdez Muñoz, de fecha 26 de septiembre de 2014, que literalmente dice: “**Asunto.** Informe Técnico Urbanístico. **Ref.:** JMBM.

En relación al Expediente de referencia, conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 15 de Julio de 2013, y a solicitud del Departamento de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, el técnico que suscribe pasa a emitir el siguiente

INFORME TÉCNICO

DESCRIPCIÓN ACTUACIONES SOLICITADAS.-

Descripción: *Instalación de pavimento continuo, valla de seguridad y juegos infantiles.*

Emplazamiento: *Calle San Diego de Alcalá, Santa Marta y Convento de San Francisco.*

Referencia catastral: *2692401TG5129S0001UE*

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.- *Consta en el expediente la siguiente documentación:*

- Memoria descriptiva y gráfica expediente número OP44-14 denominada “Juegos infantiles en barriada los olivareros” de fecha septiembre de 2014, suscrita por el Arquitecto Municipal D Manuel Lima Gonzalez.

INFORME.-

Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

PRIMERO.- *Objeto del informe.*

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)

En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina

(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.- *Legislación y normativa.*

Legislación de aplicación en materia urbanística y medioambiental:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía Normativa de aplicación:

La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal de Utrera de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución UE-11.

TERCERO.- Justificación de las Actuaciones menores.

Considerando la escasa entidad constructiva de las obras planteadas, que no alteran su configuración arquitectónica, que no producen una variación esencial de la composición general exterior; la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, y no tienen por objeto cambiar los usos característicos del edificio ni afectan a elementos o partes objeto de protección de carácter ambiental o histórico-artístico ó a edificaciones catalogadas, aquellas no pueden entenderse englobadas en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación, y se enmarcan en el concepto de Obra Menor ó de Obras sin Proyecto.

CUARTO.- Determinaciones derivadas del Planeamiento urbanístico.

Clasificación del Suelo: SUELO URBANO.

Categoría de Suelo: NO CONSOLIDADO.

Calificación: ESPACIOS LIBRES.

Según el plano nº 1.1.5 y 1.1.6 de "Clasificación y Categorías de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U, el inmueble está incluido en el Suelo Urbano No Consolidado, el plano nº 2.1.5 y 2.1.6 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", no grafiá la calificación, consultado el plano 8.05 y 8.06 del Plan General se comprueba que se incluye en la Unidad de Ejecución UE-11. Consultado el plano de Zonificación O.3 del Plan Especial de Reforma Interior se comprueba que la manzana se califica como espacios libres 2. Los ámbitos de suelo urbano no consolidado se reflejan en las fichas del anexo a las normas urbanísticas del documento de Adaptación Parcial, correspondiendo a la UE-11 la nueva UE-10.

QUINTO.- Análisis urbanístico.

El régimen aplicable para el suelo urbano no consolidado es el previsto en el artículo 55 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a tal efecto consta:

- Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector UE-11 del P.G.O.U. por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2003, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 255.

- Aprobación definitiva del Plan Especial de reforma Interior por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 146.

- Certificado de la secretaria del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha veintinueve de julio de dos mil once sobre la recepción de las obras de urbanización del Plan Especial de Reforma Interior del Sector UE-11 del PGOU.

Las condiciones de las áreas libres públicas se establecen en el capítulo V del Título IV de las normas urbanísticas del Plan Especial.

Código Seguro de verificación:sPbOCiaWEshXBwyq0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/75
	sPbOCiaWEshXBwyq0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyq0qRWuA==

Las actuaciones solicitadas son compatibles con las determinaciones señaladas en las Normas Urbanísticas del Plan General, cumpliéndose las condiciones y determinaciones que le son de aplicación de entre las contenidas en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTO.- Cumplimiento de la Normativa Sectorial.

A los efectos previstos en el artículo 135 del Decreto 293/2009 de 7 de julio y artículo 3 de la Orden de 9 de enero de 2012, se aporta justificación de no aplicación al tratarse de colocación de juegos infantiles sobre un espacio ya acondicionado para el acceso de minusválidos.

CONCLUSIÓN.-

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, para las actuaciones menores que no requieren proyecto técnico, en el inmueble sito en Calle San Diego de Alcalá, Santa Marta y Convento de San Francisco, con referencia catastral 2692401TG5129S0001UE, con clasificación de Suelo Urbano No Consolidado y calificación de Espacios Libres; consistentes en la Instalación de pavimento continuo, valla de seguridad y juegos infantiles, según Memoria descriptiva y gráfica expediente número OP44-14 denominada "Juegos infantiles en barriada los olivereros" de fecha septiembre de 2014, suscrita por el Arquitecto Municipal D Manuel Lima Gonzalez, se cumplen los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente y demás disposiciones legales de aplicación, para su aprobación.

Se cumplen los presupuestos establecidos en los artículos 96 y 149 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presupuesto de ejecución material asciende a 17.221,50 euros.

El Presupuesto de Ejecución Material incluye en la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

La memoria incluye un Estudio de Gestión de Residuos que sustituye a la Ficha de Evaluación de RCDs prevista en el modelo del Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición, para el caso de Obras menores. Se justifica que no se generarán residuos de construcción y demolición. No obstante V.I. Resolverá".

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 2 de octubre de 2014, que literalmente dice: "**Asunto.** En relación al Expediente de referencia, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha: 24 de septiembre de 2014

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P-4109500A

Representante legal: D. Francisco Jiménez Morales

DNI/NIF: 28.544.565-R

Domicilio: Paza de Gibaxa, n° 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

Obras solicitadas:

Descripción: Actuaciones menores que no requieren proyecto técnico, consistentes en la instalación de pavimento continuo, valla de seguridad y juegos infantiles, según Memoria descriptiva y gráfica (expediente número OP44-14) denominada “Juegos infantiles en Barriada Los Olivareros”, de fecha septiembre de 2014, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González.

Emplazamiento: Inmueble sito en calle San Diego de Alcalá, calle Santa Marta y calle Convento de San Francisco (Barriada Los Olivareros).

Referencia Catastral: 2692401TG5129S0001UE

Se acompaña autoliquidación y abono de la tasa municipal.

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo ajustarse a las reglas en el mismo contenidas.

Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: "cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo".

De conformidad con el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), “a los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.” En el mismo sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece: “La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.” En este sentido consta en la solicitud que las obras son actuaciones menores que no requieren proyecto técnico, consistentes en la instalación de pavimento continuo, valla de seguridad y juegos infantiles.

La memoria incluye un Estudio de Gestión de Residuos que sustituye a la Ficha de Evaluación de RCDs prevista en el modelo del Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición, para el caso de Obras menores. Se justifica que no se generarán residuos de construcción y demolición.

Segundo.- La normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según el plano nº 1.1.5 y 1.1.6 de “Clasificación y Categorías de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U, el inmueble está incluido en el Suelo Urbano No Consolidado, el plano nº 2.1.5 y 2.1.6 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, no grafía la calificación, consultado el plano 8.05 y 8.06 del Plan General se comprueba que se incluye en la Unidad de Ejecución UE-11. Consultado el plano de Zonificación O.3 del Plan Especial de Reforma Interior se comprueba que la manzana se califica como espacios libres 2. Los ámbitos de suelo urbano no consolidado se reflejan en las fichas del anexo a las normas urbanísticas del documento de Adaptación Parcial, correspondiendo a la UE-11 la nueva UE-10.

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha trece de marzo de dos mil catorce.

Conclusión.

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones menores consistentes en Actuaciones consistente en la instalación de pavimento continuo, valla de seguridad y juegos infantiles, según Memoria descriptiva y gráfica (expediente número OP44-14) denominada “Juegos infantiles en Barriada Los Olivareros”, de fecha septiembre de 2014, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, a ejecutar en inmueble sito en calle San Diego de Alcalá, calle Santa Marta y calle Convento de San Francisco (Barriada Los Olivareros), de Utrera, con referencia catastral 2692401TG5129S0001UE, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo indicado en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

La memoria incluye un Estudio de Gestión de Residuos que sustituye a la Ficha de Evaluación de RCDs prevista en el modelo del Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición, para el caso de Obras menores. Se justifica que no se generarán residuos de construcción y demolición”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “JUEGOS INFANTILES EN BARRIADA LOS OLIVAREROS, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (24.797,24 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/110/2014, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: María Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 14-10-2014)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “JUEGOS INFANTILES EN BARRIADA LOS OLIVAREROS, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (24.797,24 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/110/2014, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.8º.-** (Expte. 35/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Adecuación para centro de recepción del visitante en zona porticada del Castillo de Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 18.043,54 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10º.8º.- (EXPTE. 35/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS “ADECUACIÓN PARA CENTRO DE RECEPCIÓN DEL VISITANTE EN ZONA PORTICADA DEL CASTILLO DE UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 18.043,54 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras “**ADECUACIÓN PARA CENTRO DE RECEPCIÓN DEL VISITANTE EN ZONA PORTICADA DEL CASTILLO DE UTRERA (SEVILLA)**”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **DIECIOCHO MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (18.043,54 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 18 de diciembre de 2013, que literalmente dice: “**Asunto. En relación al expediente de L.M.O. Número de expediente OB097/13, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil once, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.**”

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 04/09/2013.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales.

Documento Representante Legal: 28544565R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: Adecuación de zona porticada en el Castillo de Utrera para Centro de Recepción de Visitantes.

Emplazamiento: Torre de esquina en el Castillo de Utrera.

Referencia Catastral: 2987022TG5128N0001MQ

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Memoria Descriptiva y Gráfica redactada por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal, número de expediente 30-13 de la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha agosto de 2013.

INFORME.

La parcela objeto del informe se encuentra incluida dentro de la delimitación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 26 de mayo de 2009.

Consta Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha 1 de Octubre de 2010.

Según el plano 1.1.9, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial, y según el plano 2.1.9 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la zona de actuación está incluida en el ámbito de la zona "Residencial Centro Histórico (CH) " con uso Servicios de Interés Público y Social.

El Castillo de Utrera ha sido declarado Bien de Interés Cultural por Decreto de 22 de abril de 1949, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional. En el documento de Información y Análisis del Plan Especial de Utrera se aporta una descripción así como los datos históricos del bien inmueble que nos ocupa. Por otro lado, dentro de las actuaciones previstas por el Plan Especial nos encontramos con la actuación 08, en la cual se propone "abrir" el castillo a la Ciudad, potenciando el recinto como un equipamiento para el municipio y fomentando su

Código Seguro de verificación:sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

estudio arqueológico y restauración. Se detalla que los elementos principales del castillo se encuentran razonablemente bien conservados, a excepción del recinto amurallado. En cuanto a la programación de la actuación, se ha previsto que la misma se lleve a cabo a lo largo de la tres fases que comprende la vigencia del Plan Especial, si bien en la fase número 1, la cual comprende el periodo 2010-2014, se ha proyectado la ejecución de las primeras actuaciones referentes a la recuperación del castillo y el recinto amurallado.

Las obras descritas en la memoria presentada comprende la adecuación de la zona porticada del Castillo de Utrera, correspondiente a una de las torres del recinto amurallado, para alojar un centro de recepción de visitantes. La zona de actuación se desarrolla en planta sótano, planta baja y planta de cubierta. Las actuaciones son las siguientes:

- En planta baja, reposición de la solería de chino lavado y de barro, así como la colocación de carpintería con el vidrio en los huecos existentes.
- En planta de cubierta, la colocación de la impermeabilización y la solería de terminación, al producirse filtraciones en la misma.
- En planta sótano, la colocación de la solería y el peldañado de la escalera, con solería de barro, y el rascado manual de los muros.

Consta Resolución del Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte de fecha dieciocho de noviembre de dos mil trece, sobre autorización de intervención en el Castillo de Utrera, según proyecto de adecuación para centro de recepción de visitantes en zona porticada del Castillo de Utrera, solicitada por el Ayuntamiento de Utrera, en el cual se resuelve lo siguiente: Autorizar la intervención en el Castillo de Utrera según proyecto de adecuación para centro de recepción de visitantes de la zona porticada del Castillo de Utrera, con la siguiente condición: Al finalizar la intervención, se deberá presentar una memoria explicativa de la misma.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE la Memoria Descriptiva y Gráfica redactada por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal, número de expediente 30-13 de la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha agosto de 2013, consistente en las obras de adecuación de zona porticada en la Torre de esquina en el Castillo de Utrera para Centro de Recepción de Visitantes, de Referencia Catastral 2987022TG5128N0001MQ, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de Residencial Centro Histórico (CH) con uso Servicios de Interés Público y Social.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs de 5,40 m3, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 12531,11 euros”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General de Urbanismo y Disciplina, D^a. María Araceli Martín Jiménez, de fecha 20 de diciembre de 2013, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al Expediente de L.M.O. OB097/13, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 04/09/2013.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

CIF: P4109500A.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales.

Documento Representante Legal: 28.544.565-R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: Adecuación de zona porticada en el Castillo de Utrera para centro de recepción de visitantes.

Emplazamiento: El Castillo de Utrera.

Referencia Catastral: 2987022TG5128N0001MQ

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Memoria Descriptiva y Gráfica redactada por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal, número de expediente 30-13 de la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha agosto de 2013.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 de, el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la "adecuación de zona porticada en El Castillo de Utrera."

Según el plano nº 1.1.9 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial y según el plano 2.1.9 de "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)", la zona de actuación se encuentra incluida en el ámbito de la zona "Residencial Centro Histórico (CH)" con uso de Servicios de Interés Público y Social.

Segundo.- La normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve y publicado en el B.O.P. de 13 de octubre de 2010.

El Castillo de Utrera ha sido declarado Bien de Interés Cultural por Decreto de 22 de abril de 1949, por el que se declara monumento histórico artístico de carácter nacional, por lo que le es de aplicación el artículo 19.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el cual establece que “en los Monumentos declarados Bienes de Interés Cultural no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley”. En este sentido, el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establece que “será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en su inscripción.”. Consta Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha 1 de octubre de 2010, quedando exceptuadas las obras y actuaciones en los Monumentos, Jardines Históricas, Zonas Arqueológicas, y en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico.

Consta Resolución del Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte de fecha dieciocho de noviembre de dos mil trece, sobre autorización de intervención en el Castillo de Utrera, según proyecto de adecuación para centro de recepción de visitantes en zona porticada del Castillo de Utrera, solicitada por el Ayuntamiento de Utrera, en el cual se resuelve lo siguiente: “Autorizar la intervención en el Castillo de Utrera según proyecto de adecuación para centro de recepción de visitantes de la zona porticada del Castillo de Utrera, con la siguiente condición: Al finalizar la intervención, se deberá presentar una memoria explicativa de la misma”.

De conformidad con el artículo 82.1 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía “las obras promovidas por las administraciones y entes públicos, las declaradas de interés y utilidad general del Estado, o declaradas de interés autonómico por la Junta de Andalucía, y los proyectos e infraestructuras cuyo ámbito territorial sea supramunicipal que estén exentas de licencia municipal de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía o en la normativa básica estatal en materia de suelo, urbanismo y edificación, tendrán que cumplir con las obligaciones de gestión definidas en este Título. Cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente a favor de la Consejería competente en medio ambiente, en función de lo dispuesto en el apartado 2, para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con el artículo 6.2 del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero”.

Tercero.- Consta Informe favorable de compatibilidad urbanística, de la Arquitecta Municipal, María Auxiliadora García Lima, de fecha 18 de diciembre de 2013.

Cuarto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==	PÁGINA 62/75
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, la Memoria Descriptiva y Gráfica cuyo objeto es adecuación de zona porticada en El Castillo de Utrera, redactado con fecha agosto de 2013 por el arquitecto municipal, D. Manuel Lima González, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

No obstante V.I. Resolverá”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “ADECUACIÓN PARA CENTRO DE RECEPCIÓN DEL VISITANTE EN ZONA PORTICADA DEL CASTILLO DE UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (18.043,54 €) IVA incluido, Expte. OB 097/13, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procedase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: María Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 14-10-2014)”.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	63/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “ADECUACIÓN PARA CENTRO DE RECEPCIÓN DEL VISITANTE EN ZONA PORTICADA DEL CASTILLO DE UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (18.043,54 €) IVA incluido, Expte. OB 097/13, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.9º.-** (Expte. 36/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Aceptación de la subvención concedida por valor de 69.358,89 Euros por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa (Servicio Andaluz de Empleo) para el “Programa de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales” regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, correspondiente a 2014”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

PUNTO 10º.9º.- (EXPTE. 36/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR VALOR DE 69.358,89 EUROS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA (SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO) PARA EL “PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL, ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO Y ACCIONES EXPERIMENTALES” REGULADOS POR EL DECRETO 85/2003, DE 1 DE ABRIL, CORRESPONDIENTE A 2014”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por parte de la Delegación de Políticas de Igualdad se ha tramitado subvención acogiendo a la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se modifica la de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

En base al expediente tramitado por dicha Delegación y por su Técnica responsable Dª Concepción Tagua Carretero se ha concedido una subvención a este Excmo. Ayuntamiento por importe de 79.145,44 euros para la ejecución del programa de orientación profesional “Andalucía Orienta”, fundamentalmente para gasto de personal, un importe de 69.358,89 euros en gasto de personal y 9.786,55 euros en gasto general.

Por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos con fecha 9 de Enero de 2015 se informó lo siguiente:

“Con fecha 5 de Enero de 2015, por parte de la Delegación de Políticas de Igualdad se remite informe para la contratación de personal del programa de orientación profesional.

A raíz de dicho informe y de una solicitud previa de fecha 29 de Diciembre de 2014, se ha generado el expediente de contratación con la incorporación de la siguiente documentación que señala el iter procedimental seguido por esta subvención.

- *Orden de 26 de Septiembre de 2014 por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de Abril (BOJA del 2 de Octubre de 2014). En dicha orden se regula la normativa con los perfiles profesionales, formación, itinerario personalizado de inserción, objetivos, seguimiento y evaluación.*
- *Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se modifica la de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los*

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==	PÁGINA 65/75
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía y se efectúa la convocatoria del programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción para el año 2014. En esta orden se efectúa la concreta subvención para 2014, se fijan las cantidades subvencionables, los criterios de valoración, los recursos máximos por zona de actuación y los modelos de solicitud. Asimismo se fija el plazo para la solicitud de la subvención de 2014 de diez días hábiles desde la entrada en vigor de la Orden, que lo fue al día siguiente de su publicación en BOJA (día 2 de Octubre). Es decir el plazo de solicitud fue hasta el día 15 de Octubre de 2014.

- De las copias facilitadas, resulta que el día 14 de Octubre de 2014 tiene entrada en el Registro del Servicio Andaluz de Empleo la solicitud de subvención.
- Con registro de salida del día 7 de Noviembre de 2014 se presenta documentación que ha sido solicitada por la Junta de Andalucía. No consta el requerimiento de dicha documentación.
- Con fecha 28 de Noviembre de 2014 se publica relación provisional de entidades beneficiarias y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. En dicha relación se propone una subvención total al Ayuntamiento de Utrera de 79.762,73 euros.
- Con fecha 5 de Diciembre se presenta documentación complementaria y formulación de aceptación y reformulación, de tal forma que se pasa de una solicitud inicial de 251.707,12 euros a una nueva total de 79.762,73 euros. Se acompaña además certificado del Interventor de Fondos por el que el coste de personal ascendería para un período de 7 meses (del 22 de Diciembre de 2014 al 21 de Julio de 2015) de un total de 69.358,89 euros.
- Con fecha 22 de Diciembre de 2014 tiene registro de salida de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la notificación de reunión de comisión mixta, sin que conste registro de entrada en este Ayuntamiento. En la misma se cita para el día 23 a dos representantes municipales.
- Conforme a documento del Teniente Alcalde del Área Económica, se autoriza a la Técnico Medio Igualdad Género D^a Concepción Tagua para que en representación del Teniente Alcalde acuda a la Comisión Mixta.
- Se aporta acta de dicha Comisión Mixta del día 23 de Diciembre de 2014 con una serie de pautas de actuación.
- Se aporta asimismo resolución de la subvención de fecha incierta y sin que conste registro de entrada. En dicha subvención se conceden a este Excmo. Ayuntamiento un total de 79.145,44 euros, cantidad algo inferior en gastos distintos a personal que lo reformulado.
- Al final de la jornada laboral del día fecha 29 de Diciembre de 2014 se recibe en la Delegación de Recursos Humanos nota interior de D^a Concepción Tagua por el que se solicita la contratación de cuatro empleados, (dos personal técnico, un técnico para emple@joven y un administrativo) por importe total de 69.358,89 euros, para 7 meses y se aporta el perfil ocupacional para la oferta. Dicho informe aparece suscrito telemáticamente además por la Delegada de Políticas de Igualdad, D^a María Dolores Pascual González.
- Con esa misma fecha se solicita por parte de esta Delegación documentación y ampliación del información. Respecto a la documentación, es la que se ha referido en los puntos anteriores de este informe, que hasta la fecha no había sido aportada, a pesar de los reiteradas peticiones verbales con el fin de anticipar este informe.
- Al final de la jornada del día 5 de Enero de 2014 se aporta nuevo informe que aclara algo el primero, aunque señala como fecha de inicio de la actividad 19 de Febrero de 2015, siendo un error; al referirse al día 19 de Enero de 2015, fecha del aplazamiento solicitado. Respecto al resto de gastos distinto de personal se señalan que están documentados en la intervención y que no hay cofinanciación en gasto de personal.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	66/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

Analizados los antecedentes, procede emitir el siguiente informe.

Hay que considerar que el Anexo X de las Bases de ejecución del Presupuesto 2014, aprobado por acuerdo de Pleno de 13 de Febrero de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 25 de Febrero de 2014 señala que junto a la propuesta de crédito debe acompañarse informe acreditativo de la urgencia de la necesidad de acudir a la contratación del presente personal.

Es de aplicación la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado para 2014, cuyo artículo 21.2 señala: “Dos. Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

A su vez hay que señalar que el Base ejecución 16. 5ª del Presupuesto para 2014 tras la modificación operada por Acuerdo de Pleno de 8 de Mayo de 2014 (Prorrogado en 2015 al no haberse aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal) que dice: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.-

En este caso la acreditación de la urgencia o necesidad vendría dada por la solicitud de subvención. Como ya se ha manifestado en multitud de ocasiones, el acuerdo de solicitud de subvención viene prejuzgando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de declarar la excepcionalidad de la contratación, dado que no se va a proceder a adoptar acuerdo contrario a la declaración de excepcionalidad de una contratación de una solicitud de subvención realizada. Asimismo tal y como se ha advertido en numerosas ocasiones, la falta de informe de la Delegación competente en materia de personal, debiera ser causa suficiente para informar desfavorablemente dichas peticiones de personal. No obstante y en aras a no perjudicar al personal objeto de la subvención, y especialmente al personal destinatario de la misma, se va a proceder a informar esta solicitud aunque se van a establecer las medidas correctas necesarias para su correcta tramitación.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	67/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

En el caso objeto de este informe, no existe solicitud municipal, ningún órgano municipal ha solicitado la subvención. No ha sido aprobada ni por Decreto de Alcaldía, ni por Acuerdo de Junta de Gobierno Local o de Pleno, y aún siendo más grave, es que la solicitud ni siquiera está firmada por el Sr. Alcalde Presidente, existiendo además un oficio de fecha de registro cuando menos dudosa y con firma digital incongruente. En consecuencia lo primero será que la Junta de Gobierno Local se pronuncie sobre la aceptación o no de la subvención concedida y sobre la puesta en marcha del programa.

En segundo lugar, la Delegación que propone la contratación no tiene atribuidas por el Decreto de organización la gestión de las políticas de empleo sino que recaen en la de Recursos Humanos. En consecuencia la propuesta no puede venir ni suscrita por la Técnica Media de Igualdad ni por la Delegada de dicha área. Sin embargo y dado que desde el principio la intención del equipo de gobierno y del propio Delegado de Recursos Humanos era que no fuese gestionado por la Delegación de Recursos Humanos sino por la empleada que solicita la contratación de estos puestos de trabajo, desde el inicio se ha trabajado en esta hipótesis, advirtiendo la necesidad de modificar la estructura organizativa municipal, al menos en materia competencial. En consecuencia será necesario que se atribuyan dichas competencias a la Delegación de Políticas de Igualdad con el fin de no incurrir en causa de nulidad.

SEGUNDO.-

El Pleno corporativo cuando estableció las excepciones para la contratación temporal. Entre los mismos figura “tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad”

Según la solicitud y los datos aportados, la subvención se otorga para la contratación de cuatro personas durante un período de siete meses, y con unas cuantías fijas que son el resultado de prorratear a dicho plazo lo señalado en la Orden de Convocatoria. Dichas cuantías son de 32.125,59 euros por año y profesional técnico y 22.494,78 euros por año y personal de apoyo administrativo.

Con los datos del Convenio Colectivo vigente para un empleado del grupo A, Subgrupo A1 el coste mensual sería de 3.370,76 euros, es decir la subvención cubre el 79% del coste.

Respecto al personal de apoyo, el coste subvencionado es de 13.121,96 euros, es decir 1.874,56 euros, frente a un coste total según Convenio de 1.919,02 si fuese Auxiliar Administrativo y de 2.245,60 euros si fuese Administrativo por lo que la subvención abona el 97% o el 84% según la categoría que se seleccione.

En todo caso para evitar la cofinanciación, deberá adoptarse un acuerdo aprobando las retribuciones a fijar que estarán topadas a lo concedido por la subvención.

Conforme a la nueva cláusula adicional undécima del Convenio Colectivo (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de Diciembre de 2014), se señala “Como consecuencia de la situación de crisis económica, el elevado índice de desempleo, y el fomento de nuevos planes de empleo que palién dicha situación, y con el fin de no poner en riesgo la suficiencia financiera municipal y se facilite el mayor número de destinatarios de dichos planes, se regula en este artículo las siguientes normas transitorias para la determinación de las retribuciones de dichos programas.

A) Para aquellos empleados que se contraten únicamente para un programa cuyo coste esté subvencionado por otras Administraciones Públicas y no estén incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, las retribuciones totales se podrán ajustar a la cuantía de la subvención concedida, correspondiéndole el sueldo base correspondiente a su grupo de clasificación y un concepto de retribución complementaria sustitutoria de los complementos de destino y específico, equivalente a la diferencia entre la cuantía subvencionada y el sueldo base señalado.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	68/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

B) Asimismo para programas de empleo subvencionados en los que la normativa laboral lo permita, y exista la figura del alumno-trabajador, no se aplicarán los artículos referidos a salario (artículos 13 a 17) ni lo relativo al complemento específico de este artículo. Dichos alumnos-trabajadores percibirán un salario equivalente al salario mínimo interprofesional o el equivalente en proporción a la jornada, de conformidad con su normativa específica reguladora.

C) Para estos contratos no se aplicarán ni los conceptos de antigüedad ni de pagas extraordinarias.

Esta disposición entrará en vigor para la formalización de contratos de planes que se realicen a partir de la firma del presente Acuerdo.”

En consecuencia hay la posibilidad de adoptar el acuerdo de fijar las retribuciones de este programa conforme a la subvención como se han hecho en los planes joven y 30+.

Respecto a ser un programa que incida en la prestación de servicios públicos y que pueda ser competencia municipal, existen series dudas, que en todo caso evitando la cofinanciación, podrían solventarse. En todo caso deberá ser el Interventor de Fondos quien informe sobre esta cuestión.

Por último respecto a la forma de selección se propone que sea mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo.

Conforme al artículo 8 de la Orden reguladora, antes citada, “

a) Las entidades realizarán la selección del personal en función de los perfiles definidos en el artículo 7, al objeto de garantizar la idoneidad del personal que se incorpora al programa

b) Realizada dicha selección, y con carácter previo a la incorporación del personal, las entidades deberán remitir la ficha técnica de la Unidad junto con el currículo acreditado de las personas seleccionadas a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, para su visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada.

c) Obtenida la validación de la ficha técnica la entidad podrá iniciar la actividad en la Unidad de Orientación”

El Convenio Colectivo señala en su artículo 40 “La selección y acceso de todas las vacantes incluidas en la R.P.T debe realizarse de acuerdo con la Oferta Pública de Empleo, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2. Los procedimientos de selección y acceso del personal, se regirán por las bases de la convocatoria respectiva, y se establecerán teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

3. La fase de concurso computará un máximo de 3 puntos.

4. Para las distintas modalidades de contratación temporal de hasta seis meses de duración se regirá por una Bolsa de Trabajo, regulada mediante un reglamento de funcionamiento, que tendrá como misión regular y ordenar el sistema de contratación laboral de forma transparente, ágil y consensuada.

5. Los contratos superiores a seis meses de duración se realizará siguiendo un criterio de selección basado en el concurso oposición. Asimismo y excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de las citadas categorías, previo informe del Comité de Empresa.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	69/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

6. Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal del Ayuntamiento, los contratos podrán tener una duración máxima de 12 meses, dentro de un período de 18 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas, en base al artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores.”

En consecuencia deberá solicitarse informe al Comité de Empresa al objeto de formular la oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la solicitud de contratación de CUATRO empleados para el programa Andalucía Orienta siempre y cuando:

1. La Junta de Gobierno Local apruebe la aceptación del proyecto y el inicio de la actividad.
2. La Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación de tres técnicos y un personal de apoyo administrativo para el programa Andalucía Orienta dentro de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulado por Orden de 26 de Septiembre de 2014, sin financiación municipal, fijando las retribuciones acordes a la subvención.

3. Se dicte Decreto de Alcaldía atribuyendo competencia a la Delegación de Políticas de Igualdad a partir de la fecha para la gestión de los programas de empleo municipales y se refrenden los documentos formulados por la Delegación antes de la atribución competencial. A estos efectos deberá solicitarse crédito a la Intervención por importe de 68.358,89 euros para la contratación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente el crédito con fecha 15 de enero de 2015.

Por parte de la Secretaría General se informa una serie de deficiencias en la primera propuesta planteada.

“Por parte de la Delegación de Políticas de Igualdad se ha tramitado subvención acogiéndose a la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se modifica la de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

En base al expediente tramitado por dicha Delegación y por su Técnica responsable D^a Concepción Tagua Carretero se ha concedido una subvención a este Excmo. Ayuntamiento por importe de 79.145,44 euros para la ejecución del programa de orientación profesional “Andalucía Orienta”, fundamentalmente para gasto de personal, un importe de 69.358,89 euros en gasto de personal y 9.786,55 euros en gasto general.

Analizado el expediente se aprecia lo siguiente:

SOLICITUD INICIAL (DOCUMENTO NÚMERO 1).

Se aprecia en la copia del escrito remitiendo la solicitud lo siguiente:

El oficio aparece firmado digitalmente por el Sr. Alcalde el día 5 de diciembre de 2014. Sin embargo la fecha aparente del registro de salida según un sello del Área de la Mujer, es de fecha 14 de octubre de 2014, con número de registro 44866. Comprobado el asiento del Registro de Salida de este Ayuntamiento con ese número, figura con citado número un escrito dirigido a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla en fecha 5 de diciembre de 2014.

Tanto el sello del registro de salida del Área de la Mujer, como el sello de entrada en el S.A.E. Centro de Empleo de Utrera, ambos con fecha 14 de octubre de 2014, se ve que han sido manipulados en el sentido de remarcar la fecha de salida y entrada y que han sido escaneados.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	70/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

Por la Secretaría General se ha realizado gestión personal ante el S.A.E. Centro de Empleo de Utrera el día 20 de enero de 2015 y telefónica ante la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla para comprobar la autenticidad de la presente copia del escrito de solicitud y se informa lo siguiente:

En el Centro de Empleo de Utrera no figura registrada de entrada ninguna solicitud en fecha 14 de octubre de 2014, procedente del Ayuntamiento de Utrera.

Sin embargo, **sí figura registrado de entrada en dicho centro un oficio del Ayuntamiento de Utrera en fecha 15 de octubre de 2014, remitiendo solicitud de Plan Orienta.**

Desde la Dirección Provincial se me comunica telefónicamente **que dicho oficio está firmado digitalmente por Don Francisco de Paula Jiménez Morales en fecha 15 de octubre de 2014, que está registrado de salida por el Ayuntamiento de Utrera en la misma fecha y con número de registro 38338. Comprobado este hecho en el Registro Salida, dicho número se corresponde con un escrito registrado por el Área de la Mujer, por Doña Consuelo Rodríguez Mateos.**

Cuando se presenta fotocopia de la copia del expediente en la Secretaría General, **la documentación que acompaña al oficio de remisión no figura firmada manualmente por Don Francisco de Paula Jiménez Morales.** Sin embargo, cuando se solicita a la Delegación de Políticas de Igualdad la copia auténtica si figura firmado manualmente por Don Francisco de Paula Jiménez Morales uno de los documentos, y sin firmar los dos restantes documentos.

ESCRITO DE SUBSANACIÓN (DOCUMENTO NÚMERO 2).

En el expediente figura también un escrito remitiendo formulario de subsanación de solicitud del Programa Orienta a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla.

Este escrito aparece firmado digitalmente por Don Francisco de Paula Jiménez Morales en fecha 7 de noviembre de 2014, registrado de salida por el Departamento de Recursos Humanos en dicha fecha, con número 41919. El escrito figura presentado en el S.A.E. Centro de Empleo Utrera en la misma fecha.

Consultado el Registro General de Salida el número 41919 no se corresponde con un registro de fecha 7 de noviembre y corresponde a un registro de salida del Departamento de Contratación, registrado por Don Juan José Navarro Heredia.

Realizando búsqueda de todos los registros de salida de fecha 7 de noviembre, se aprecia que existe un escrito **registrado de salida por el Departamento de Recursos Humanos, por Doña Isabel María Márquez Pernía, con destino a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, pero con número 41419 y no 41919.**

Cuando se presenta fotocopia de la copia del expediente en la Secretaría General, **la documentación que acompaña al oficio de remisión no figura firmada manualmente por Don Francisco de Paula Jiménez Morales un documento.** Sin embargo, cuando se solicita a la Delegación de Políticas de Igualdad la copia auténtica si figuran firmados manualmente por Don Francisco de Paula Jiménez Morales los tres documentos.

ESCRITO REMITIENDO FORMULARIO DE ALEGACIONES / ACEPTACIÓN / REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. (DOCUMENTO NÚMERO 3).

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	71/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		
			
sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==			

Finalmente, en el expediente figura un escrito remitiendo formulario de alegaciones / aceptación / reformulación y presentación de documentos, firmado digitalmente por Don Francisco de Paula Jiménez Morales, registrado de salida por el Área de la Mujer por Doña Consuelo Rodríguez Mateos en fecha 5 de diciembre de 2014.

Este escrito figura registrado de entrada en el S.A.E. Centro de Empleo Utrera en la misma fecha.

Los citados hechos pueden ser constitutivos de una presunta falsificación de documento público por parte de quien haya elaborado el documento (Documento número 1).

Lo que informo a los efectos de que se deduzcan las responsabilidades que hubieran podido producirse por parte de los autores.

En Utrera a la fecha indicada al pie del presente. Fdo.: Juan Borrego López”.-

Mediante esta propuesta se plantea dar respuesta a las cuestiones planteadas en el informe técnico y en el informe de la Secretaría General y proceder a la puesta en marcha del programa como primer paso de una política de empleo municipal.

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

PRIMERO. Aceptar la subvención concedida de 79.145,44 euros por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa (Servicio Andaluz de Empleo) para el programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción correspondiente a 2014, cuya programación es de 7 meses, ratificando cuantos documentos han sido objeto de presentación para la citada subvención.

SEGUNDO. Declarar la excepcionalidad de la contratación del personal derivado de este programa, consistente en TRES TÉCNICOS (uno con perfil de emple@joven) y UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO para la Unidad de Orientación subvencionada, en base al o dispuesto en la Base 16.5ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, por considerarse que afecta a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y se subvenciona en más del cincuenta por ciento de la actividad.

TERCERO. Establecer el siguiente perfil profesional con objeto de iniciar el expediente de selección:

1. Personal Técnico (2 puestos)

a) Deberá contar con el dominio de herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario

b) Deberá acreditar estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

c) Deberá cumplir con alguno de los siguientes perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia:

1) 30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, y acreditar 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	72/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

2) 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación y u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

3) 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo sin experiencia.

d) Estar en situación de demandante de empleo.

e) Se valorará conforme al Acuerdo de la Mesa General de Negociación de acceso de personal laboral temporal, cualquier titulación, formación o experiencia que supere el mínimo establecido como requisito.

Para la selección de este personal se acudirá a una oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, que deberá remitir al menos tres candidatos por puesto

2. Personal Técnico específico para la gestión de la Iniciativa Activa Empleo Joven, regulada por el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril (1 puesto)

Deberá cumplir los requisitos establecidos anteriormente para el personal técnico y acreditar una experiencia, de al menos, 6 meses en atención a personas jóvenes o, en su defecto, formación mínima de 50 horas en atención a dicho colectivo.

3. Perfil de apoyo administrativo.

Por parte de la orden reguladora se exige tener formación profesional específica en el área administrativa o, en su defecto, experiencia laboral de al menos 12 meses en tareas administrativas. Para este perfil dado que por Decreto de 15 de Febrero de 2013 se constituyó una bolsa de trabajo de auxiliares administrativos, será seleccionado entre aquellos integrantes de la bolsa que se encuentren disponibles y que cumplan el perfil indicado en la orden de convocatoria.

CUARTO. Nombrar responsable de la ejecución del programa al Técnico Medio de Recursos Humanos D. Antonio Galera Ramírez.

QUINTO. Dar traslado a la Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo al objeto de iniciar el procedimiento de selección, Secretaría General e Intervención.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente propuesta. El Séptimo Teniente Alcalde. Fdo. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	73/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida de 79.145,44 euros por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa (Servicio Andaluz de Empleo) para el programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción correspondiente a 2014, cuya programación es de 7 meses, ratificando cuantos documentos han sido objeto de presentación para la citada subvención.

SEGUNDO.- Declarar la excepcionalidad de la contratación del personal derivado de este programa, consistente en TRES TÉCNICOS (uno con perfil de [emple@joven](#)) y UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO para la Unidad de Orientación subvencionada, en base al o dispuesto en la Base 16.5ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, por considerarse que afecta a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y se subvenciona en más del cincuenta por ciento de la actividad.

TERCERO.- Establecer el siguiente perfil profesional con objeto de iniciar el expediente de selección:

2. Personal Técnico (2 puestos)

a) Deberá contar con el dominio de herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario

b) Deberá acreditar estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

c) Deberá cumplir con alguno de los siguientes perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia:

1) 30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, y acreditar 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

2) 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación y u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

3) 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo sin experiencia.

d) Estar en situación de demandante de empleo.

e) Se valorará conforme al Acuerdo de la Mesa General de Negociación de acceso de personal laboral temporal, cualquier titulación, formación o experiencia que supere el mínimo establecido como requisito.

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	74/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==

Para la selección de este personal se acudirá a una oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, que deberá remitir al menos tres candidatos por puesto

2. Personal Técnico específico para la gestión de la Iniciativa Activa Empleo Joven, regulada por el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril (1 puesto)

Deberá cumplir los requisitos establecidos anteriormente para el personal técnico y acreditar una experiencia, de al menos, 6 meses en atención a personas jóvenes o, en su defecto, formación mínima de 50 horas en atención a dicho colectivo.

3. Perfil de apoyo administrativo.

Por parte de la orden reguladora se exige tener formación profesional específica en el área administrativa o, en su defecto, experiencia laboral de al menos 12 meses en tareas administrativas. Para este perfil dado que por Decreto de 15 de Febrero de 2013 se constituyó una bolsa de trabajo de auxiliares administrativos, será seleccionado entre aquellos integrantes de la bolsa que se encuentren disponibles y que cumplan el perfil indicado en la orden de convocatoria.

CUARTO.- Nombrar responsable de la ejecución del programa al Técnico Medio de Recursos Humanos D. Antonio Galera Ramírez.

QUINTO.- Tomar conocimiento del Informe del Secretario General, que se transcribe en el presente Acta.

SEXTO.- Dar traslado a la Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo al objeto de iniciar el procedimiento de selección, Secretaría General e Intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación: sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	75/75
	sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==		



sPbOCiaWEshXBwyg0qRWuA==